

#LOVIRTUALESREAL



GUÍA PARA ACOMPAÑANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL FRENTE A **CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO FACILITADA POR LA TECNOLOGÍA** (VG FT)

PROYECTO:

CONECTADAS Y LIBRES DE VIOLENCIA

Por: Narayani Rivera



AGETIC
Digitalizando Bolivia



Créditos

- ◆ **PUBLICADO POR:**
Fundación InternetBolivia.org/Asociación Aguayo
ONU Mujeres
AGETIC
- ◆ **FINANCIADO POR AECID**
- ◆ **ELABORADO POR:**
Narayani Rivera
- ◆ **EQUIPO CONSULTOR:**
Heidy Gil
Adriana Pérez Tudela
Lu An Méndez
Tania Oroz
Doris Quispe
- ◆ **EQUIPO DE COMUNICACIÓN:**
Lisette Balbachán
Juan Luis Gutiérrez
Sabrina Lanza
- ◆ **DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:**
Marcelo Lazarte
- ◆ **COORDINACIÓN DE PROYECTO:**
Eliana Quiroz G.

La presente publicación ha sido elaborada en el marco del proyecto *Conectadas y Libres de Violencia*, financiado por AECID e implementado por Fundación InternetBolivia.org, Asociación Aguayo y ONU Mujeres en coordinación con AGETIC.

La reproducción total o parcial está permitida siempre y cuando se cite la fuente.

La Paz – Bolivia, enero 2025

Puedes acceder a material multimedia de este documento ingresando al código QR. Te acompañamos al ingreso de un espacio digital seguro.



¿DÓNDE ESTÁ MI CELULAR?

CASOS REALES DE LA VIDA DIGITAL

Si deseas acceder a más recursos puedes ingresar al sitio web del proyecto:

www.internetbolivia.org/donde-esta-mi-celular

#LOVIRTUALESREAL

#LOVIRTUALESREAL



GUÍA PARA ACOMPAÑANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL FRENTE A **CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO FACILITADA POR LA TECNOLOGÍA** (VG FT)

PROYECTO:

CONECTADAS Y LIBRES DE VIOLENCIA

Por: Narayani Rivera



Índice

1. Introducción	4
1.1. Contexto	5
1.2. ¿Qué es el acompañamiento a víctimas de VG FT ?	6
1.3. ¿A quién está dirigida esta guía?	6
1.4. ¿Cómo se usa esta guía?	7
2. Elementos fundamentales del acompañamiento	8
2.1. Fundamento del acompañamiento a víctimas de VG FT	8
2.2. Enfoques del acompañamiento	9
2.3. Principios de acompañamiento	10
3. Dimensiones de la VG FT	11
3.1. Tipos de VG FT	11
3.1.1. Abuso de datos personales	11
3.1.2. Violencia sexual relacionada a las TIC	12
3.1.3. Acoso relacionado a las TIC	13
3.1.4. Delitos contra el honor vía TIC	13
3.1.5. Intento de captación por medios digitales	14
3.1.6. Violencia institucional	14
3.1.7. Discursos de odio a través de las TIC	15
3.1.8. Afectaciones a mujeres en política	15
4. Efectos de la VG FT	16
4.1. Mitos de la VG FT	17
5. Primer contacto	18
5.1. ¿Cómo obtener información relevante al caso?	18
5.2. Estrategias para la contención emocional	19
5.3. Establecer los siguientes pasos	20
6. Estrategias tecnológicas	21
6.1. Estrategias de ciberseguridad	21
6.1.1. Uso de contraseñas seguras	22
6.1.2. Autenticación en dos pasos	22
6.1.3. Uso de dispositivos seguros	23
6.1.4. Software de seguridad	23
6.2. Estrategias de privacidad	24
6.3. Rutas de denuncia en las plataformas de redes sociales	24
7. Rutas de denuncia.	27
7.1. Etapa de pre denuncia	28
7.1.1. Identificar la mejor opción para la persona que está enfrentando VG FT	28
7.1.2. Información sobre el proceso de denuncia	28
7.1.3. Registro de evidencia	30
7.1.4. Identificar el tipo penal más adecuado	30
7.2. Denuncia	31
7.2.1. Policía Boliviana	31
7.2.2. Ministerio Público	31
7.2.3. Entidades que promueven las denuncias	32
7.2.4. ¿Cómo hacer la denuncia?	33
7.2.5. Seguimiento de casos	33
8. ¿Qué hacer en los casos de VG FT contra niñas y adolescentes?	34
8.1. Características psico evolutivas de las niñas y adolescentes	34
8.2. Interés superior de niñas y adolescentes	35
8.3. Evaluación de riesgo	35
9. Autocuidado	36
9.1. Autocuidado personal	36
9.2. Cuidado colectivo	37
10. ANEXO	38

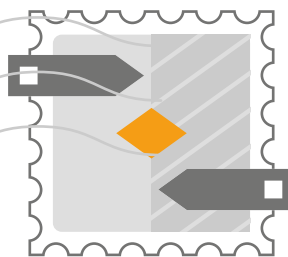
Acrónimos

CDH:	Consejo de Derechos Humanos.	FELCC:	Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen.
CIDH:	Corte Interamericana de Derechos Humanos.	FELCV:	Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia.
CEDAW:	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	NNA:	Niño, Niña, Adolescente.
CPP:	Código de Procedimiento Penal.	ONU:	Organización de las Naciones Unidas.
CPE:	Constitución Política del Estado.	PIDCP:	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
DNA:	Defensoría de la Niñez y la Adolescencia.	SLIM:	Servicios Legales Integrales Municipales.
DS:	Decreto Supremo.	TCP:	Tribunal Constitucional Plurinacional.
IDH:	Interamericano de Derechos Humanos.	TIC:	Tecnologías de la Información y la Comunicación.
IDIF:	Instituto de Investigaciones Forenses.	VG FT:	Violencia de Género Facilitada por la Tecnología.
IITCUP:	Instituto de Investigaciones Técnico Científicas de la Universidad Policial.		

Glosario

- ◆ **Acoso Digital:** Conjunto de conductas reiteradas y no deseadas que incluyen insultos, amenazas, mensajes no solicitados y contenido ofensivo en plataformas digitales.
- ◆ **Ciberacoso:** Forma de violencia digital que utiliza plataformas tecnológicas para intimidar, humillar o amenazar a las víctimas de manera repetitiva.
- ◆ **Código Penal:** Normativa legal que define los delitos y sanciones en el marco jurídico de un país.
- ◆ **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José):** Instrumento internacional que garantiza los Derechos Humanos fundamentales en los Estados miembros, incluyendo el derecho a la reparación.
- ◆ **Daño emergente:** El daño emergente se refiere a las pérdidas directas e inmediatas que sufre la víctima como resultado de un acto ilícito.
- ◆ **Daño moral:** Afectación emocional, psicológica o social reconocida como un perjuicio significativo para la víctima.
- ◆ **Doxing:** Divulgación no autorizada de información personal o confidencial de una persona, generalmente con la intención de acosarla, amenazarla o dañarla.
- ◆ **Grooming (engatusamiento pederasta):** Engaño y manipulación de menores a través de medios digitales con fines de abuso sexual o explotación.
- ◆ **Lucro cesante:** Ingresos que la víctima deja de percibir debido al acto ilícito.
- ◆ **Medidas de protección:** Acciones cautelares adoptadas para salvaguardar la integridad física de las víctimas de violencia, como la prohibición de comunicación, el retiro de contenido en línea y la restricción de acercamiento.
- ◆ **Reparación integral del daño:** Principio jurídico que busca restituir a la víctima a la situación previa a la violación de sus derechos, a través de medidas económicas, rehabilitación, satisfacción, y garantías de no repetición.
- ◆ **Reparación transformadora:** Enfoque que no sólo busca indemnizar a la víctima, sino también transformar las estructuras que perpetúan la violencia o la desigualdad, promoviendo cambios sociales y culturales duraderos.
- ◆ **SLIM (Servicio Legal Integral Municipal):** Instituciones locales encargadas de atender y proteger a mujeres en situaciones de violencia de género.
- ◆ **Violencia de Género Facilitada por la Tecnología (VG FT):** Cualquier acto cometido, asistido, agravado o amplificado por el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) u otras herramientas digitales, que cause daño en diversos aspectos como físico, sexual, psicológico, social, político o económico a mujeres y niñas.

1. Introducción



La violencia de género contra las mujeres no es un fenómeno aislado sino un continuo de los sistemas patriarcales, en los que las manifestaciones en línea y fuera de línea se refuerzan entre sí. Esto convierte a los espacios digitales en lugares de doble faz, por un lado, se constituyen en nuevos espacios para el ejercicio y disfrute de los Derechos Humanos, pero por otro lado, son también lugares violentos para las mujeres y donde se vulneran sus Derechos Humanos.

En ese sentido y con el ánimo de fortalecer el ejercicio de derechos, los organismos internacionales de Derechos Humanos han confirmado que las protecciones brindadas a los Derechos Humanos deben hacerse cumplir tanto en línea como fuera de línea. Sin embargo, Bolivia como muchos países en la región latinoamericana y en el mundo, aún requieren desarrollar normas específicas al respecto.

Es el caso de la Violencia de Género Facilitada por la Tecnología (VG FT) que presenta una imperiosa necesidad de elaboración de un marco normativo específico que asegure el pleno ejercicio de los Derechos Humanos y libertades fundamentales de las mujeres en línea y fuera de línea. La normativa existente para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (Ley 348), de acoso y violencia política hacia las mujeres (Ley 243), contra el racismo y toda forma de discriminación (Ley 045), contra la de trata y el tráfico de personas (Ley 263), el Código Niña, Niño y Adolescente, entre otras, sirve como un marco para orientar acciones de prevención, atención, protección y reparación contra la VG FT, pero aún deja serios huecos legales que van en contra de las víctimas.

En este contexto, el acompañamiento y orientación a víctimas de VG FT por parte de organizaciones de sociedad civil o de colectivas de mujeres autorganizadas es determinante para la seguridad emocional de las víctimas, y su toma de decisiones legal y tecnológica. Es un proceso de apoyo integral que brinda contención emocional, apoyo psicológico, información tecnológica y legal, y logra que las víctimas se sientan más seguras y empoderadas para tomar decisiones en el procedimiento de denuncia y posteriores procedimientos penales.

La presente Guía para Acompañantes de la Sociedad Civil Frente a Casos de Violencia de Género Facilitada por la Tecnología (VG FT) se constituye en una herramienta para las personas que ejerzan el rol de acompañantes de víctimas de VG FT. Sin embargo, es importante destacar que no debe confundirse las acciones de acompañamiento con la asesoría jurídica ni con la terapia psicológica, los peritajes y la ciberseguridad, que son procesos especializados llevados a cabo por profesionales públicos y privados de derecho penal, psicología y tecnología.

Esta guía forma parte de una serie de tres guías y un manual acerca de VG FT en Bolivia que están dirigidas principalmente al sector público, aunque también a la sociedad civil, sector privado y academia, con la intención de aportar a la elaboración de una política pública que asegure justicia y reparación a las víctimas. Estos documentos son resultado del Proyecto Conectadas y libres de violencia financiado por la Agencia de Cooperación Española AECID y ejecutado por ONU Mujeres, la Fundación InternetBolivia.org, la Asociación Aguayo en colaboración con la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC) del Ministerio de la Presidencia de Bolivia.

Las otras dos guías están orientadas a la investigación de casos de VG FT y a las medidas de protección y reparación del daño de VG FT, además el manual orienta las acciones de denuncia de casos de VG FT. Les invitamos a consultar este material en el sitio www.internetbolivia.org/donde-esta-mi-celular

1.1. Contexto

La Violencia de Género Facilitada por la Tecnología (VG FT) es una problemática que ha cobrado relevancia en la última década, transformándose en una grave amenaza para los derechos de las mujeres. La Relatora Especial sobre la Violencia contra las Mujeres¹ definió la violencia en línea contra las mujeres como “todo acto de violencia por razón de género cometido contra la mujer, con la asistencia, en parte o en su totalidad, del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), o agravado por éstas, como los teléfonos móviles y los teléfonos inteligentes, Internet, plataformas de medios sociales o correo electrónico, dirigida contra una mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada”. Esta forma de violencia no sólo limita el ejercicio de los Derechos Humanos fundamentales, sino que también impacta negativamente en la salud física y mental de las víctimas.

La VG FT es un fenómeno que vulnera los derechos de mujeres y niñas, con una prevalencia global que, según la OEA² puede variar entre el 23% y el 73%. En el contexto boliviano, el estudio realizado por ONU Mujeres Conectando Bolivia³, la VG FT se manifiesta de manera preocupante con un énfasis particular en el abuso sexual digital y el acoso en línea. Según un estudio de ONU Mujeres, un 27% de la población reportó haber sido víctima de abuso sexual relacionado con las TIC. De este porcentaje, el 22% experimentó intentos de captación por parte de agresores y el 6% vivió situaciones de trata y tráfico de personas, lo que subraya el grave problema de la explotación sexual a través de plataformas digitales. En cuanto al acoso digital, un 17% de los encuestados indicó haber sufrido algún tipo de hostigamiento en línea, que incluye insultos reiterados (7%), ciberacoso (5%) y expresiones discriminatorias (3%). La prevalencia de estos abusos aumenta en las áreas urbanas, con un 30% de víctimas, frente al 23% en áreas rurales. Las zonas del altiplano, especialmente los departamentos de Potosí, Oruro y Chuquisaca, presentan las mayores tasas de victimización, lo que sugiere la necesidad urgente de una mayor intervención en estas regiones. Además, los grupos de edad más afectados por el abuso sexual digital y el acoso son personas jóvenes, especialmente aquellas entre 19 y 28 años (35%) y 29 a 40 años (30%).

Aunque en Bolivia no existen delitos específicamente tipificados de VG FT -lo que dificulta su registro y medición precisa-, se puede considerar que el aumento en el número de usuarios digitales, impulsado mayormente por las medidas de aislamiento durante la pandemia de Covid-19, podría haber contribuido a un incremento de los casos de VG FT, tomando en cuenta que esta ha sido la tendencia a nivel global⁴.

Esta problemática se ve reflejada en la preocupación creciente por el bienestar de las mujeres en un contexto donde las TIC se han vuelto omnipresentes. A medida que estas herramientas digitales evolucionan y se integran en la vida cotidiana, las mujeres enfrentan amenazas reales que comprometen su seguridad y dignidad. Según el informe del Centro S.O.S. Digital⁵, entre junio de 2023 y mayo de 2024, se atendieron 160 casos de VG FT, esto es una evidencia de la existencia de estos eventos en contra de las mujeres.

- 1 Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias sobre la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los Derechos Humanos. 2018. Párr. 23.
- 2 OEA (2020) La violencia de género en línea contra las mujeres y niñas: Guía de conceptos básicos de seguridad digital y estrategias de respuesta <https://bit.ly/4em6cfl>
- 3 Encuesta Nacional Conectando Bolivia (2024) Ipsos Ciesmori & Futuralab
- 4 ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/en/articles/faqs/faqs-trolling-stalking-doxing-and-other-forms-of-violence-against-women-in-the-digital-age>
- 5 <https://sosdigital.internetbolivia.org/reporte-2023-2024/>

1.2. ¿Qué es el acompañamiento a víctimas de VG FT?

El acompañamiento en casos de VG FT es un proceso de apoyo integral dirigido a personas que han sufrido agresiones o acosos en el entorno digital, específicamente por motivos de género. Este acompañamiento tiene como objetivo brindar asistencia emocional, legal y tecnológica a las víctimas, empoderándolas para que puedan superar la situación.

Si bien el acompañamiento proporciona claridad sobre las diversas opciones para enfrentar la VG FT, es importante destacar que no debe confundirse con la asesoría jurídica ni con la terapia psicológica. Las acompañantes ofrecen información legal y tecnológica además de apoyo emocional; sin embargo, el asesoramiento jurídico, la terapia psicológica y los peritajes y la ciberseguridad son procesos especializados que deben ser llevados a cabo por profesionales de derecho penal, psicología y tecnología.

No es necesario que quienes ofrezcan acompañamiento tengan formación en psicología, derecho o ingeniería, pero es fundamental contar con herramientas adecuadas que permitan proporcionar contención emocional, guía legal y tecnológica apropiadas a las víctimas⁶ de VG FT, ayudándolas a avanzar hacia la justicia y la reparación.

En este sentido, el acompañamiento busca fortalecer las capacidades de las víctimas para defenderse de la violencia que enfrentan, a través de la presentación de herramientas y rutas de atención efectivas.

1.3. ¿A quién está dirigida esta guía?

Esta Guía de Acompañamiento en casos de VG FT está dirigida a personas de la sociedad civil que trabajan en temas relacionados con la violencia de género y los derechos de las mujeres. Es especialmente útil para aquellas personas que tienen contacto con mujeres que han sufrido algún tipo de violencia de género, incluida la violencia digital.

Entre los destinatarios se encuentran miembros de colectivos feministas, organizaciones no gubernamentales y otras entidades de la sociedad civil. Sin embargo, también puede ser de gran ayuda para profesores, madres y padres de familia, así como para cualquier ciudadano o ciudadana interesada en el tema.

La guía es adecuada tanto para personas con amplio conocimiento sobre violencia de género como para aquellas que están recién comenzando a explorar este importante asunto. Su enfoque accesible permite que todos y todas, independientemente de su nivel de experiencia, puedan comprender y aplicar las herramientas y recursos que se presentan.

6 Al referirnos a “víctimas”, estamos hablando de un estado temporal. El término “víctima” identifica el momento en que una persona está sufriendo violencia digital y resalta los efectos que esta puede tener. No obstante, toda persona, sin importar su edad o posición, tiene poder de agencia y la capacidad de enfrentar la violencia que se le inflige. Por lo tanto, no se debe confundir la posición de víctima con una postura pasiva.

1.4. ¿Cómo se usa esta guía?

Este capítulo explica cómo funciona la guía de acompañamiento en casos de VG FT. Su propósito es proporcionar un marco claro para quienes apoyan a las víctimas, orientando sobre los pasos necesarios y los aspectos clave para ofrecer un acompañamiento efectivo.

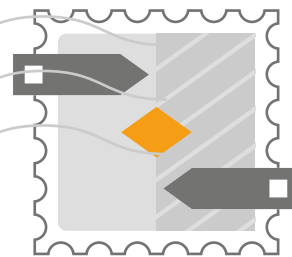
Dependiendo de su nivel de conocimiento y experiencia, esta guía le permite acceder directamente a las secciones que más sean de interés para el lector o lectora. Por ejemplo, un profesional con experiencia en Derechos Humanos, puede comenzar explorando los capítulos sobre estrategias de intervención. Por otro lado, si está recién iniciando en el tema, puede enfocarse en las secciones introductorias que abordan los conceptos básicos de la violencia digital y los derechos de las mujeres.

Es importante señalar que esta guía no busca ofrecer fórmulas infalibles ni recetas rígidas para el acompañamiento. Cada situación es única y, por lo tanto, usted deberá adaptar las recomendaciones y herramientas a las necesidades particulares de las víctimas con las que trabaje. Este enfoque flexible le permitirá personalizar su apoyo, garantizando que sea pertinente y sensible a las experiencias de cada persona.

A través de esta guía, se aspira a fomentar un acompañamiento informado, empático y centrado en las necesidades de las víctimas, contribuyendo así en su empoderamiento y proceso de recuperación.



2. Elementos fundamentales del acompañamiento



2.1. Fundamento del acompañamiento a víctimas de VG FT

En Bolivia, todos y todas tenemos el derecho a vivir sin violencia, un principio fundamental respaldado por nuestra Constitución. El artículo 15 de la Constitución Política del Estado (CPE) asegura que “toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual”, y destaca que “todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica”. Este marco legal no sólo establece las obligaciones del Estado para prevenir y atender la VG FT, sino que también nos invita a cada uno y una de nosotras a ser parte de la solución.

Con base en estas disposiciones, es fundamental crear un sistema de acompañamiento que respete y proteja los Derechos Humanos de las víctimas de VG FT. Así, el acompañamiento se convierte en una herramienta esencial para empoderarlas, promover su bienestar integral y asegurar que reciban el apoyo necesario para enfrentar las consecuencias de las violencias que han padecido.

El acompañamiento de casos de VG FT por parte de personas de la sociedad civil es una labor fundamental que busca brindar apoyo a las víctimas en momentos difíciles y se centra en ofrecer un espacio seguro donde las personas afectadas puedan expresar sus sentimientos y experiencias sin temor a ser juzgadas. La escucha activa es una de las herramientas más importantes en este proceso, ya que permite a la víctima sentirse valorada y comprendida. Además, proporcionar orientación sobre recursos disponibles, como líneas de ayuda y centros de atención, es crucial para empoderar a quienes están enfrentando esta situación.

Es igualmente importante reconocer que el acompañamiento tiene sus límites. Aquellas personas que no cuentan con la capacitación profesional necesaria no deben actuar como terapeutas ni ofrecer asesoría psicológica, ya que esto podría ser contraproducente. Asimismo, no se debe interferir en el proceso judicial ni tomar decisiones en nombre de la víctima, quien tiene el derecho de elegir cómo manejar su situación.

El papel del o la acompañante es, en esencia, respetar esas decisiones y fomentar el acceso a servicios especializados que puedan atender adecuadamente los aspectos legales, médicos o psicológicos que la víctima pueda necesitar.

2.2. Enfoques del acompañamiento

Para garantizar un acompañamiento adecuado que no revictimice es necesario desarrollar el acompañamiento a partir de los siguientes enfoques:

◆ **Enfoque de género:** Se reconoce que las manifestaciones de violencia se presentan de distintas maneras y tienen efectos diferenciados según el género de la persona que la sufre. La VG FT no ocurre en un vacío aislado; más bien, surge de relaciones de poder basadas en el género, las cuales se ven reforzadas por los mismos actos de violencia.

Cuando se habla de VG FT, se refiere a las acciones que buscan dañar a otras personas a través de medios digitales, afectando de manera desproporcionada a las mujeres y a la población LGBTQ+. Es fundamental evitar considerar a estos grupos como homogéneos, ya que las experiencias de mujeres heterosexuales, lesbianas, gays, bisexuales y personas trans varían considerablemente. Por lo tanto, las formas en que se ejerce la violencia digital y los efectos que derivan de ella también son diversos.

Si bien esta guía se enfoca en la violencia digital contra las mujeres, esto no implica que las herramientas y recursos proporcionados no puedan ser utilizados para atender casos de otras personas. El objetivo es ofrecer un enfoque que sea útil y adaptable a las necesidades específicas de cada grupo afectado.

◆ **Interseccionalidad:** Se aborda la violencia digital de género desde un abordaje estructural en donde se reconoce que la vulnerabilidad de las personas que enfrentan este tipo de violencia se ven agravados por distintos factores como ser el género, edad, la identidad étnica, la clase, discapacidad y la condición económica.

◆ **Enfoque holístico:** El enfoque holístico en el acompañamiento de casos de VG FT se centra en la persona y su relación con la tecnología, reconociendo que la experiencia de violencia es multifacética. Este enfoque considera aspectos internos, como las emociones y la salud mental de la víctima, así como factores externos que incluyen dinámicas sociales y culturales que afectan la percepción y respuesta ante la violencia. Además, aborda las limitaciones legales que las víctimas enfrentan, promoviendo el acceso a información sobre derechos y recursos judiciales. Así, no sólo ofrece apoyo emocional en momentos de crisis, sino que también empodera a las víctimas para tomar decisiones informadas, contribuyendo a su sanación y a la construcción de una vida libre de violencia.

Es fundamental entender que la violencia digital no opera de manera aislada; forma parte de un *continuum* de violencia de género que se manifiesta en múltiples formas, tanto en el ámbito físico como en el digital. Este *continuum* implica que las experiencias de violencia en línea y *offline* no son entidades separadas, sino que se alimentan y refuerzan mutuamente. Por lo tanto, abordar la VG FT requiere un enfoque integral que reconozca esta interconexión.

◆ **Enfoque psicosocial:** Desde el enfoque psicosocial se reconocen e identifican los diferentes factores internos (emociones, creencias, pensamientos) así como factores ambientales y relacionales (familia, amigos, cultura) que operan en la percepción de la VG FT, como en el desarrollo de estrategias para prevenirla y abordarla. De esta manera, se busca orientar a la persona que solicita apoyo e información de tal forma que se tomen en cuenta estos factores y se potencien las oportunidades y reduzcan los riesgos identificados en los niveles individual y social.

2.3. Principios de acompañamiento

El acompañamiento a personas que enfrentan VG FT deberá regirse por los siguientes principios:

◆ **Consentimiento libre e informado:** Esto significa que las acciones deben contar con la aprobación de la persona afectada. Para que el consentimiento sea verdaderamente libre e informado, es fundamental que la víctima reciba toda la información necesaria sobre las opciones disponibles, así como las posibles consecuencias de cada decisión.

Es esencial que la víctima se sienta en control de su situación y elija el tipo de apoyo que desea recibir, creando así un ambiente de confianza donde se respete su decisión. Además, el consentimiento debe ser dado sin coerción ni manipulación, permitiendo que la persona tome decisiones basadas en su propio entendimiento y deseos.

◆ **Confidencialidad:** La confidencialidad es fundamental para proteger la privacidad de las víctimas. Esto implica que cualquier información compartida durante el proceso de acompañamiento debe mantenerse en secreto, a menos que la persona dé su permiso para compartirla. Así, se les brinda un espacio seguro donde pueden hablar abiertamente sobre sus experiencias sin temor a que se divulgue su situación.

◆ **No revictimización:** Este principio se centra en evitar que las víctimas vuelvan a sentir el dolor de lo que han vivido. Es importante que quienes acompañan, actúen con sensibilidad y respeto, evitando comentarios o preguntas que las puedan hacer sentir culpables. Al crear un ambiente de apoyo, se les ayuda a sanar y a sentirse validadas en sus emociones.

◆ **Autonomía:** Respetar la autonomía significa reconocer que las víctimas tienen el derecho de tomar decisiones sobre su propia vida. El acompañamiento debe empoderarlas, brindándoles la información y los recursos necesarios para que elijan el camino que les parezca mejor. Fomentar la autonomía ayuda a que se sientan más seguras y en control de su proceso de recuperación.

◆ **Honestidad:** La honestidad es esencial en el acompañamiento, ya que implica establecer claridad y sinceridad en la comunicación. Esto incluye ofrecer información precisa sobre los recursos disponibles y lo que se puede esperar en el proceso de apoyo. Ser honesto y honesta fortalece la confianza y ayuda a las víctimas a tomar decisiones informadas sobre su situación.

◆ **No maleficencia:** Este principio nos recuerda que es fundamental actuar de manera que no causemos daño a las víctimas. Es importante ser conscientes de cómo nuestras acciones pueden afectar su bienestar emocional. Al priorizar su seguridad y bienestar, se crea un entorno donde se sienten protegidas y apoyadas en su camino hacia la sanación.

◆ **Autocuidado:** El autocuidado es vital no sólo para las víctimas, sino también para quienes las acompañan. Significa que quienes brindan apoyo deben cuidar de su propia salud emocional y mental. Practicar el autocuidado les permite mantenerse en equilibrio y ser más efectivos o efectivas en su acompañamiento, asegurando que puedan seguir ofreciendo su apoyo de manera sostenible.

3. Dimensiones de la VG FT

3.1. Tipos de VG FT

La VG FT no es un fenómeno nuevo; es una continuación y una nueva expresión de formas de violencia de género que han existido mucho antes de la era digital. Sin embargo, una de las principales dificultades que enfrentan las víctimas y las acompañantes es la falta de términos claros y definiciones precisas para describir estas formas de violencia. La diversidad de definiciones y la variabilidad en los comportamientos que cada una abarca complican la identificación de las situaciones específicas que se enfrentan. Además, las distintas manifestaciones de violencia digital están interrelacionadas, lo que hace aún más difícil diferenciarlas entre sí. Muchos de los términos utilizados surgen de la sociedad civil y de anglicismos, lo que subraya la necesidad de establecer definiciones claras y consensuadas. En este capítulo, abordaremos los diferentes tipos de VG FT, resaltando la importancia de contar con nomenclaturas precisas que permitan una mejor comprensión y atención a las víctimas.

3.1.1. Abuso de datos personales

El abuso de datos personales para ejercer violencia de género a través de las TIC se refiere a la acción de obtener, facilitar, compartir o incitar a compartir datos personales de una persona sin su consentimiento. Este tipo de violencia puede incluir la divulgación de información sensible, la manipulación de datos o el uso indebido de la identidad de la víctima. Este tipo de violencia digital puede tener consecuencias devastadoras, afectando la privacidad, la seguridad y el bienestar emocional de quienes la sufren.

Tabla 1. Formas de abuso de datos personales usando las TIC

FORMAS DE ABUSO DE DATOS PERSONALES USANDO TIC	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Suplantación y robo de identidad	El uso indebido de los datos personales de otra persona para hacerse pasar por ella, generalmente con la intención de defraudar o causar daño a su imagen personal.	Alguien crea una cuenta falsa de una mujer en redes sociales, para publicar contenido ofensivo o sexual.
Obtención de información no consentida	Recolección de datos personales de una persona sin su conocimiento ni autorización, a menudo mediante el uso de herramientas digitales o técnicas engañosas.	Una publicación falsa ofrece trabajo de medio tiempo remoto, bastante atractivo para mujeres que cuidan a sus hijos, pero quieren generar ingresos propios. Para esto, esta persona les pide que llenen un formulario digital con sus datos personales y fotos de carnet, que se guardan para ser utilizados con otros fines.

FORMAS DE ABUSO DE DATOS PERSONALES USANDO TIC	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Publicación no autorizada de datos personales (doxing, en inglés)	Compartir datos personales, como datos de contacto o información sensible, sin el consentimiento de la persona afectada.	Una persona publica el nombre y número de teléfono de una mujer en una página de citas.
Fraude cibernético	Engaño económico a través de un medio electrónico con la intención de obtener un beneficio, y con el cual alguien queda perjudicado.	Un correo electrónico que parece ser de una entidad bancaria, solicitando que el usuario ingrese su información de inicio de sesión en un sitio web falso.
Crackeo	Acceso no autorizado a sistemas informáticos, cuentas o redes, generalmente mediante el uso de software malicioso o técnicas de piratería.	Un hacker utiliza un programa para descifrar la contraseña de una cuenta en línea, accediendo a información personal y confidencial sin permiso.

Fuente: elaboración propia sobre la base de Aproximaciones de la violencia de género en Internet durante la pandemia en Bolivia, 2021.

3.1.2. **Violencia sexual relacionada a las TIC**

La violencia sexual relacionada a las TIC es el ejercicio de poder sobre una persona a partir de la explotación erótica, íntima o sexual de su cuerpo con imagen en videos, fotografías, textos o cualquier otra forma de expresión contra la voluntad de la atacada, sea esta información parcial, modificada o completa.

Tabla 2. Formas de violencia sexual relacionadas con las TIC.

FORMAS DE VIOLENCIA SEXUAL RELACIONADAS CON LAS TIC	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Difusión de imágenes íntimas sin consentimiento.	Compartir o distribuir fotos o videos íntimos reales o editados de otra persona sin su consentimiento.	Una persona publica en redes sociales imágenes privadas de su expareja sin su consentimiento.
Sextorsión en línea	Amenazar a una persona con divulgar información comprometedoras o perjudicial a menos que se cumpla una demanda de carácter sexual pecuniaria o de datos personales.	Un individuo exige a una mujer que le pague una cantidad de dinero bajo la amenaza de difundir sus imágenes íntimas a sus conocidos.
Sedución, engaño a niños, niñas y/o adolescentes (Grooming).	Acoso ejercido por un adulto hacia una niña, niño y adolescente y se refiere a acciones realizadas deliberadamente para establecer una relación y control emocional con el fin de concluir con un abuso sexual o violación. Una característica suele ser que el agresor falsea su identidad y/o edad.	Un adulto se hace pasar por un adolescente en una red social y establece una relación de confianza con una joven de 14 años, luego le persuade para que envíe imágenes íntimas.
Afectaciones a la indemnidad sexual.	Manipulación o coerción a adultas para que participen en actividades sexuales a través de plataformas digitales, aprovechándose de su vulnerabilidad o confianza.	Un individuo engaña a una persona adulta, haciéndose pasar por alguien de confianza en línea, para persuadirle a que envíe fotografías íntimas.

Fuente: elaboración propia sobre la base de Aproximaciones de la violencia de género en Internet durante la pandemia en Bolivia, 2021.

3.1.3. Acoso relacionado a las TIC

Es el conjunto de contactos reiterados, públicos y privados, junto con el envío de contenidos no solicitados (material sexualizado, insultos, amenazas, expresiones discriminatorias basado en su género u orientación sexual, entre otras) que resultan molestar e intimidantes y fomentan un ambiente hostil y ofensivo.

Tabla 3. Formas de acoso.

FORMAS DE ACOSO	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Ciberacoso	Hostigamiento o intimidación de una persona a través de medios digitales, como redes sociales, mensajes de texto o correos electrónicos, con la intención de causar daño emocional o psicológico.	Una persona adulta recibe constantes mensajes despectivos, burlas y amenazas a través de una plataforma de redes sociales después de compartir una opinión política.
Ciberbullying	Este tipo de violencia se manifiesta en entornos escolares, donde estudiantes utilizan plataformas digitales para acosar, humillar o discriminar a NNA.	Una estudiante recibe burlas constantes en un foro escolar en línea, donde publican comentarios despectivos sobre su apariencia.
Coacción digital	Mensajes o comunicaciones que expresan la intención de causar daño físico, emocional o reputacional a una persona, a menudo utilizando plataformas en línea, con el fin de cambiar su actitud.	Un individuo envía mensajes a otra usuaria en redes sociales, amenazando con hacerle daño si no deja de hablar sobre un tema en particular.
Monitoreo y acecho	Seguir de cerca las actividades en línea de una persona sin su consentimiento, con el objetivo de controlarla o intimidarla.	La pareja utiliza software de rastreo para vigilar las redes sociales y ubicación de su novia.
Afectaciones a canales de expresión	Interrupción o censura de la libertad de expresión de una persona en plataformas digitales, a menudo mediante el uso de ataques coordinados o reportes maliciosos.	Un grupo de usuarios se organiza para reportar las publicaciones de una activista en redes sociales.

Fuente: elaboración propia sobre la base de Aproximaciones de la violencia de género en Internet durante la pandemia en Bolivia, 2021.

3.1.4. Delitos contra el honor vía TIC

Acciones que buscan descalificar la trayectoria, credibilidad o imagen pública de una persona a través de la exposición de información falsa, manipulada o fuera de contexto.

Tabla 4. Formas de delito contra el honor vía TIC

FORMAS DE DELITO CONTRA EL HONOR VÍA TIC	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS
Injuria	Realizar afirmaciones o comentarios que ofenden o menoscaban el honor de una persona, generalmente a través de expresiones despectivas o insultantes en medios digitales.	Se publican en redes sociales comentarios despectivos acusando a una mujer de ser un fraude y perdedora.
Difamación	Difusión de información falsa que perjudica la reputación de una persona. Esta información puede ser compartida en plataformas digitales, blogs o correos electrónicos.	Se publica un artículo en un blog afirmando que una mujer profesional está involucrada en actividades ilegales, sin pruebas.
Calumnia	Forma específica de difamación que implica acusar falsamente a alguien de un delito o conducta inapropiada, con la intención de dañar su honor.	Se publica un video en redes sociales afirmando falsamente que una persona ha sido arrestada por el robo de dinero.

Fuente: elaboración propia sobre la base de Aproximaciones de la violencia de género en Internet durante la pandemia en Bolivia, 2021.

3.1.5. Intento de captación por medios digitales

El intento de captación por medios digitales se refiere a la estrategia utilizada por individuos o grupos para atraer, manipular o reclutar personas a través de plataformas en línea. Este tipo de abuso puede involucrar tácticas de engaño y coerción, y a menudo se dirige a vulnerabilidades emocionales o psicológicas de las víctimas. Además, puede estar relacionado con actividades de trata y tráfico de personas, donde los captadores buscan reclutar a víctimas para explotación sexual, laboral u otras formas de abuso.

Tabla 5. Formas de intento de captación por medios digitales

FORMAS DE INTENTO DE CAPTACIÓN POR MEDIOS DIGITALES	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS
Trata de personas	Acción de captar a una persona recurriendo a la amenaza, engaño, abuso de una situación de vulnerabilidad u otras formas de coacción por medios digitales, con fines de explotación.	Se publica en redes sociales una oferta laboral falsa en otro país. A partir de la publicación, se contacta a mujeres jóvenes interesadas en trabajar para secuestrarlas y explotarlas.
Proxenetismo	Promoción, facilitación o beneficio de la prostitución ajena.	Una persona se contacta con mujeres ofreciéndoles dinero a cambio de mandar fotos sexuales y de tener relaciones sexuales con otras personas.
Violencia sexual comercial	Es una forma de explotación que involucra a niñas, niños, adolescentes, quienes son utilizados en actividades sexuales, eróticas o pornográficas con fines lucrativos.	Una persona seduce y eventualmente extorsiona a una adolescente para que le mande imágenes sexualmente explícitas, para ser vendidas.

3.1.6. Violencia institucional

La violencia institucional se manifiesta en la negativa de atención de casos, la negligencia en la ejecución de sus funciones y la revictimización por parte de instituciones públicas, lo que resulta en la vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres que sufren VG FT.

Tabla 6. Formas de violencia institucional

FORMAS DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS
Violencia en el acceso a servicios.	Se refiere a la negativa o dificultad para acceder a servicios esenciales, como asistencia legal, médica o psicológica, lo que impide a las víctimas de VG FT recibir el apoyo que necesitan para recuperar su bienestar y buscar justicia.	Una mujer víctima de cibercoso acude a una comisaría para denunciar la situación pero es desestimada por los agentes, quienes minimizan su experiencia y no le ofrecen el apoyo necesario.
Uso de recursos públicos para ejercer violencia.	Implica la utilización indebida de recursos o instancias estatales para perpetuar la violencia de género, ya sea mediante acciones que favorecen al agresor o a través de la falta de protección y respuesta adecuada hacia la víctima.	Un funcionario público usa su posición para amenazar a una mujer que ha denunciado violencia digital

Fuente: elaboración propia sobre la base de Aproximaciones de la violencia de género en Internet durante la pandemia en Bolivia, 2021.

3.1.7. Discursos de odio a través de las TIC

Esta forma de violencia implica el uso de las TIC para difundir mensajes que promuevan, inciten o justifiquen la violencia, discriminación o el odio hacia una persona o grupo, basados en características protegidas como la raza, etnia, religión, género, orientación sexual, discapacidad u otras condiciones.

Tabla 7. Formas de discursos de odio institucional

FORMAS DE DISCURSOS DE ODIOS A TRAVÉS DE LAS TIC	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS
Expresiones discriminatorias y estigmatizantes	Son expresiones u otras formas de manifestaciones que buscan menospreciar, excluir o estigmatizar a individuos o grupos basándose en características como raza, género, orientación sexual, religión, discapacidad, entre otras.	En un grupo en redes sociales se comparte contenido ofensivo y discriminatorio en contra de mujeres y personas de la comunidad LGBTQ+
Linchamiento digital	Una persona es atacada en línea de manera masiva, a menudo a través de redes sociales, lo que provoca daño a su reputación y bienestar emocional.	Una activista feminista recibe muchos mensajes y comentarios ofensivos y amenazantes en sus redes sociales de forma constante.

Fuente: elaboración propia sobre la base de Aproximaciones de la violencia de género en Internet durante la pandemia en Bolivia, 2021.

3.1.8. Afectaciones a mujeres en política

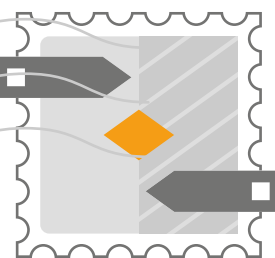
La violencia en el ejercicio político y de liderazgo de la mujer son cualquier acción que discrimine, humille, amenace o intimide a las mujeres, obstaculizando su acceso al empleo, permanencia o ascenso, y vulnerando el ejercicio de sus derechos políticos y económicos principalmente.

Tabla 8. Formas de discursos de odio institucional

FORMAS DE VIOLENCIA EN EL EJERCICIO POLÍTICO	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS
Acoso político contra mujeres	Todo actos de presión, persecución, hostigamiento o amenazas realizados por una persona o grupo con el objetivo de obstaculizar o inducir a una mujer a realizar o dejar de realizar acciones inherentes a su cargo político	Una mujer autoridad indígena campesina, encargada de la fiscalización, recibe constantemente mensajes exigiendo que renuncie a su cargo.
Violencia política contra las mujeres	Actos de agresión, coerción, intimidación o cualquier forma de violencia física, psicológica o simbólica que busca menoscabar o anular los derechos políticos de las mujeres en el ejercicio de funciones públicas, políticas o de representación.	Una persona hace una publicación ofensiva sobre algún aspecto de la vida íntima de una mujer política para menoscabar su trabajo.

Fuente: elaboración propia sobre la base de Aproximaciones de la violencia de género en Internet durante la pandemia en Bolivia, 2021.

4. Efectos de la VG FT



◆ **Efectos sobre la salud mental y física.** La VG FT puede causar graves repercusiones en la salud mental y física de las víctimas. En términos físicos, el acoso puede manifestarse a través de lesiones o problemas de salud a largo plazo como consecuencia del estrés. A nivel mental, las víctimas a menudo sufren de ansiedad, depresión y trastorno de estrés postraumático (TEPT). El constante miedo y la inseguridad pueden llevar a una disminución en la calidad de vida y, en casos extremos, a pensamientos suicidas.

◆ **Efectos sobre el derecho a la libertad de expresión y libertad de asociación:** La VG FT puede inhibir la capacidad de las víctimas para expresarse y participar en la vida social. La libertad de expresión se ve afectada, ya que las víctimas pueden temer hablar sobre su situación o denunciar a sus agresores, creando un ambiente de silencio. La libertad de asociación también se ve restringida, ya que muchas víctimas pueden aislarse de sus redes de apoyo por miedo a represalias, limitando su capacidad para buscar ayuda.

◆ **Efectos sobre el desarrollo académico y profesional.** La VG FT puede interrumpir gravemente el desarrollo académico y profesional. En el ámbito académico, las víctimas pueden tener dificultades para concentrarse y asistir a clases debido a la ansiedad y el miedo, lo que puede resultar en un bajo rendimiento escolar o abandono de estudios. En el ámbito profesional, puede limitar las oportunidades laborales, provocar ausentismo y forzar a las víctimas a dejar sus trabajos o cambiar de carrera, afectando su trayectoria y desarrollo.

◆ **Efectos sobre las relaciones sociales.** La VG FT puede impactar negativamente en las relaciones interpersonales. El miedo y la desconfianza generados por experiencias de violencia pueden llevar a la ruptura de lazos con amigos y familiares. Las víctimas pueden sentirse aisladas, lo que dificulta la construcción de nuevas relaciones que perpetúa un ciclo de soledad y estigmatización.

◆ **Efectos económicos.** La VG FT tiene un impacto significativo en la economía de las víctimas. Los costos directos incluyen gastos médicos y legales, mientras que los costos indirectos abarcan la pérdida de ingresos debido a la incapacidad para trabajar. Además, la violencia puede limitar el acceso a empleos bien remunerados, perpetuando ciclos de pobreza y dependencia económica.

◆ **Efectos sobre la imagen personal y la autonomía.** La VG FT puede afectar profundamente la imagen personal y la autonomía de las víctimas. La autoimagen se deteriora debido a la humillación y el abuso, lo que puede resultar en problemas de autoestima. La autonomía tanto física como emocional se ve comprometida, ya que muchas víctimas experimentan control y coerción por parte de sus agresores, limitando su capacidad para tomar decisiones sobre su vida.

4.1. Mitos de la VG FT

- ◆ *No existe la VG FT porque los hombres también son víctimas.* La VG FT se refiere a la violencia que ocurre en un contexto de desigualdad de género, donde las dinámicas de poder afectan principalmente a las mujeres y personas de géneros diversos. Aunque los hombres pueden ser víctimas de acoso o violencia en línea, la VG FT está enraizada en patrones de desigualdad que perpetúan la violencia contra las mujeres.

Este mito deslegitima las experiencias de las mujeres y minimiza el impacto específico de la violencia de género. La igualdad de género es fundamental para abordar estas cuestiones. Negar la especificidad de la VG FT perpetúa la cultura de la impunidad.

- ◆ *La VG FT no tiene efectos graves en la vida de las personas.* La VG FT puede causar efectos profundos en la salud mental, la autoestima, las relaciones sociales y la calidad de vida de las víctimas. Los daños psicológicos pueden incluir ansiedad, depresión y trastorno de estrés postraumático, mientras que los efectos sociales pueden conducir al aislamiento y la ruptura de relaciones.

Minimizar los efectos de la VG FT puede hacer que las víctimas se sientan desvalidas y menos propensas a buscar apoyo. Ignorar la gravedad de la situación también dificulta la implementación de políticas efectivas para combatirla.

- ◆ *Para frenar la VG FT sólo se debe dejar de usar redes sociales.* Si bien limitar el uso de redes sociales puede ser una medida de seguridad para algunas personas, la solución no radica únicamente en abandonar estas plataformas. La VG FT es un problema sistémico que requiere educación, conciencia y políticas efectivas para abordarlo.

Este mito desvía la responsabilidad de los agresores y coloca la carga sobre las víctimas. Fomentar el uso responsable de la tecnología y promover una cultura de respeto es fundamental para prevenir la VG FT.

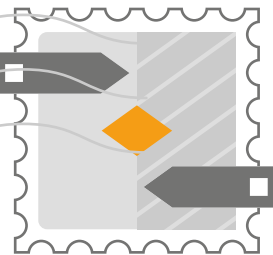
- ◆ *Las personas que sufren VG FT son responsables por no saber cómo cuidarse.* La responsabilidad de la violencia recae siempre en el agresor, no en la víctima. A menudo, las víctimas son objeto de violencia independientemente de las precauciones que tomen. Culpar a las víctimas perpetúa el estigma y limita las posibilidades de frenar la violencia que enfrentan.

Este mito fomenta la revictimización y el silencio, ya que las personas pueden sentir que no tienen derecho a buscar ayuda. Además, desvía la atención de la necesidad de educar a la sociedad sobre el respeto y la igualdad.

- ◆ *La VG FT es nueva.* Aunque el uso de tecnología para ejercer violencia de género ha evolucionado, la VG FT en sí misma no es un fenómeno nuevo. La violencia contra las mujeres ha existido a lo largo de la historia; la tecnología simplemente ha proporcionado nuevos canales para perpetuarla.

Este mito puede llevar a la falta de comprensión de las raíces históricas de la violencia de género y a una respuesta inadecuada. Reconocer la continuidad de este problema es vital para abordar sus causas y desarrollar soluciones efectivas.

5. Primer contacto



El primer contacto se produce cuando la persona que está enfrentando la violencia se contacta con la acompañante para pedir ayuda y consejo. El primer contacto es de gran importancia porque permitirá recolectar información sobre el tipo de violencia que la víctima está enfrentando, se le dará contención emocional y se establecerán pasos a seguir.

Para lograr todo se recomienda lo siguiente:

- ◆ Garantizar un espacio físico o virtual, cómodo y seguro que resguarde la intimidad y la privacidad de la persona en situación de violencia. En lo posible, que no haya más de dos personas durante el encuentro.
- ◆ Generar un espacio de escucha activa, confianza, contención, comprensión y evaluación del problema con la persona, respetando sus tiempos, posibilidades y decisiones.
- ◆ Resguardar la confidencialidad, es decir, no divulgar o reproducir información sobre su situación sin su consentimiento. Es importante dejar en claro que se encuentra en un espacio seguro, que nada de lo que allí se diga va a ser difundido en otro lugar.

5.1. ¿Cómo obtener información relevante al caso?

Al abordar casos de VG FT es fundamental crear un ambiente seguro y respetuoso para la persona afectada. Es importante recordar que cada individuo tiene su propio ritmo y forma de compartir su experiencia. No debemos presionar a la persona para que hable ni forzarla a revelar detalles que no sean necesarios para entender su situación. Respetar los silencios es crucial; a veces, el silencio puede ser una forma de procesar lo ocurrido y encontrar la confianza para compartir.

Al realizar preguntas, se debe hacer de manera abierta y comprensiva, enfocándose en el bienestar de la persona y en cómo se siente. En lugar de indagar en aspectos específicos o dolorosos, podemos preguntar qué tipo de apoyo necesita y cómo podemos ayudarlo en este momento. Esta aproximación no sólo evita la revictimización, sino que también empodera a la persona, permitiéndole tomar el control sobre su narrativa y decidir qué compartir.

5.2. Estrategias para la contención emocional

La contención emocional es un aspecto fundamental en el acompañamiento de personas que han sufrido VG FT. En muchas ocasiones, el bienestar emocional de la víctima puede ser más importante que la obtención de información sobre el caso en este primer paso. Para quienes han experimentado violencia, expresar lo que les lastima puede ser un paso crucial para su recuperación. Escuchar con empatía y validar sus sentimientos puede proporcionar un espacio seguro donde la persona se sienta cómoda para abrirse y compartir su dolor.

Es esencial evaluar el nivel de ansiedad de la víctima antes de profundizar en la conversación. Observa su lenguaje corporal, tono de voz y expresiones faciales. Una persona que se muestra inquieta, con la respiración acelerada o con dificultades para mantener el contacto visual puede estar experimentando altos niveles de ansiedad. En estos casos, es recomendable priorizar su confort emocional, ofreciendo apoyo y evitando presionar para que comparta más de lo que ella decida.

Los primeros auxilios psicológicos son herramientas valiosas en este proceso. Estos incluyen técnicas simples y efectivas que pueden ayudar a estabilizar a la persona y aliviar su angustia. Escuchar activamente, ofrecer palabras de aliento y asegurarles que están en un entorno seguro son pasos importantes. También es útil enseñarles a practicar técnicas de respiración profunda o ejercicios de relajación que pueden ayudar a reducir la ansiedad en momentos críticos.

Además, es esencial establecer límites claros en la conversación. Si la persona comienza a revivir traumas o a compartir detalles que parecen intensificar su angustia, es importante redirigir la conversación hacia su bienestar. Puedes preguntarles cómo se sienten en ese momento o qué les gustaría hacer para calmarse. A veces, simplemente estar presente y mostrar comprensión puede ser un alivio significativo. Por ejemplo, puedes sugerir hacer una pausa si la persona se siente abrumada o tomar un momento para respirar juntas. Al brindarles la oportunidad de tomar decisiones sobre su proceso, se les ayuda a recuperar cierto control en medio de su vulnerabilidad.

A continuación se presentan algunos consejos para implementar los primeros auxilios psicológicos:

◆ **Lenguaje corporal:** Muestra interés mediante contacto visual apropiado y una postura abierta. Inclínate ligeramente hacia adelante para demostrar atención. Si necesitas tomar apuntes, pide permiso primero, aunque es mejor no hacerlo en el primer encuentro. Usa gestos como asentir con la cabeza para mostrar que estás presente.

◆ **Evita interrupciones:** Permite que la persona se exprese sin interrumpir. Respetar su tiempo y los silencios es fundamental; esto les da espacio para reflexionar y compartir.

◆ **Parafrasea y resume:** Resumir lo que has escuchado es clave para demostrar comprensión. Por ejemplo, puedes decir: "Entiendo que te sientes...". Pregunta si has interpretado correctamente: "¿Es correcto que sientes que...?"

◆ **Valida sus sentimientos:** Reconoce y valida las emociones expresadas. Usa frases como "Es comprensible que te sientas así" o "Eso debe ser muy difícil". Esto crea un ambiente de empatía y apoyo.

◆ **Haz preguntas abiertas:** Utiliza preguntas que fomenten la reflexión, como “¿Cómo te sientes al respecto?” o “¿Qué necesitas ahora?”. Evita preguntas que sólo requieran respuestas de “sí” o “no”, ya que limitan la conversación.

◆ **No ofrezcas soluciones inmediatas:** Permite que la persona exprese sus pensamientos sin sentir la presión de resolver el problema de inmediato. Hazle saber que tu prioridad es su bienestar emocional en ese momento.

Finalmente, es importante recordar que cada persona es única y que su proceso de sanación puede variar. La paciencia y la sensibilidad son esenciales en este acompañamiento. Mantener una actitud de respeto y empatía facilita la contención emocional y también sienta las bases para una recuperación más efectiva y significativa.

5.3. Establecer los siguientes pasos

Establecer los próximos pasos es esencial en el proceso de acompañamiento de personas que han sufrido VG FT. Aunque estos pasos no tengan que ser grandes o complejos, su definición ayuda a dar continuidad al apoyo y proporciona a la víctima una sensación de dirección y control sobre su situación. Es fundamental que cualquier acción propuesta sea consensuada; el acompañante debe asegurarse de que la persona esté de acuerdo con lo que se sugiere, evitando imponer decisiones que puedan generar más angustia o desconfianza.

En este proceso, el acompañante debe ser transparente sobre sus limitaciones, evitando prometer soluciones o resultados que no puede garantizar. La sinceridad es clave para construir una relación de confianza. Además, es importante identificar y explorar los canales de derivación hacia profesionales especializados, como psicólogos/as, abogados/as o trabajadores/as sociales, en función de las necesidades específicas de la víctima. Ofrecer esta opción no solo amplía el apoyo disponible, sino que también empodera a la persona para que busque la ayuda que considere más adecuada para su proceso de sanación. Establecer estos pasos en conjunto fortalece el acompañamiento y facilita un camino hacia la recuperación y la autonomía.



6. Estrategias tecnológicas

La VG FT puede dejar a las víctimas con un rechazo hacia las herramientas digitales. Sin embargo, es fundamental ayudarles a reconstruir su confianza en la tecnología de manera segura y empoderadora. A continuación, se presentan algunas estrategias para facilitar este proceso:

- ◆ Proporcionar información sobre cómo funcionan las herramientas tecnológicas y los riesgos asociados. Realizar talleres o sesiones informativas puede ayudar a las víctimas a entender mejor la tecnología, permitiéndoles tomar decisiones informadas.
- ◆ Ayudar a las víctimas a definir qué información desean compartir y con quién. Fomentar el uso de configuraciones de privacidad adecuadas en redes sociales y aplicaciones puede ser un primer paso para restaurar la confianza.
- ◆ Recomendar aplicaciones y plataformas que prioricen la seguridad y la privacidad. Existen herramientas diseñadas específicamente para proteger la información personal y facilitar la comunicación segura, lo que puede brindar tranquilidad.
- ◆ Celebrar cada pequeño logro en el proceso de recuperación. Reconocer el uso exitoso de la tecnología para el autocuidado o la conexión con redes de apoyo puede ser motivador.
- ◆ Mantener una comunicación abierta y constante, brindando un espacio seguro donde las víctimas puedan expresar sus preocupaciones y dudas sobre el uso de la tecnología.

6.1. Estrategias de ciberseguridad

La ciberseguridad es un aspecto crucial para las víctimas de VG FT, ya que les permite proteger su información personal y su seguridad en el entorno digital. En un contexto donde el agresor puede utilizar herramientas tecnológicas para ejercer control y hostigamiento es fundamental que las víctimas adopten medidas proactivas para salvaguardar su privacidad y autonomía.

Este apartado presenta una serie de estrategias prácticas que pueden ayudar a las víctimas a fortalecer su ciberseguridad. Desde la configuración de contraseñas seguras hasta la educación sobre cómo identificar amenazas, estas acciones no sólo brindan un mayor sentido de seguridad, sino que también empoderan a las víctimas en su proceso de recuperación y autonomía en el uso de la tecnología.

Sin embargo, esto no significa que la responsabilidad acerca de su seguridad sea totalmente de las víctimas, los Estados y las empresas también tienen obligaciones y responsabilidades de garantizar y respetar los Derechos Humanos en línea y fuera de línea.

6.1.1. **Uso de contraseñas seguras**

Las contraseñas son la primera línea de defensa en la protección de la información personal, especialmente para las víctimas de VG FT. Crear contraseñas seguras es fundamental para salvaguardar cuentas en redes sociales, correos electrónicos y aplicaciones de mensajería, donde la información sensible puede ser utilizada en su contra. Una contraseña segura debe ser única y compleja, combinando letras mayúsculas y minúsculas, números y símbolos. Se recomienda que las contraseñas tengan al menos 12 caracteres y que eviten el uso de información personal que sea fácil de adivinar como nombres, fechas de nacimiento o información relacionada con la vida diaria.

Además, el uso de un gestor de contraseñas es una herramienta invaluable. Estas aplicaciones permiten almacenar y generar contraseñas seguras de manera cifrada, facilitando la gestión de múltiples cuentas sin tener que recordar cada contraseña individualmente.

6.1.2. **Autenticación en dos pasos**

La autenticación en dos pasos (2FA) es una medida de seguridad esencial que puede proporcionar una protección adicional significativa para las cuentas digitales de las víctimas de VG FT. Este método de verificación requiere que, además de la contraseña, se ingrese un segundo factor de autenticación, que generalmente es un código único enviado a un dispositivo de confianza, como un teléfono móvil o una aplicación de autenticación. Al implementar 2FA, incluso si un agresor logra obtener la contraseña, no podrá acceder a la cuenta sin este segundo elemento, lo que añade una barrera crucial en la defensa de la información personal.

La mayoría de las plataformas y servicios más utilizados, como Gmail, Facebook, WhatsApp y Twitter ofrecen la opción de habilitar la autenticación en dos pasos. Es recomendable que las víctimas activen esta función en todas sus cuentas críticas, priorizando aquellas que contienen información sensible o que podrían ser utilizadas para el acoso. Además, al elegir el método de 2FA se sugiere optar por aplicaciones de autenticación, como Google Authenticator o Authy, en lugar de recibir códigos por mensaje de texto, ya que estas son generalmente más seguras. Implementar la autenticación en dos pasos refuerza la seguridad digital y empodera a las víctimas, dándoles mayor control sobre su privacidad y su entorno en línea.

6.1.3. **Uso de dispositivos seguros**

El uso de dispositivos seguros es una estrategia fundamental para las víctimas de VG FT ya que ayuda a proteger su información personal y a minimizar el riesgo de acoso o seguimiento. Siempre que sea posible, se recomienda utilizar dispositivos que no estén compartidos con el agresor. Esto puede incluir computadoras, tabletas o teléfonos móviles que sean de uso exclusivo de la víctima, lo que permite un mayor control sobre la seguridad de la información y la actividad en línea. Al evitar el acceso a dispositivos que puedan haber sido manipulados o vigilados por el agresor, se reduce significativamente el riesgo de violaciones a la privacidad.

Además, es crucial que las víctimas mantengan sus dispositivos actualizados con las últimas versiones de software y aplicaciones. Las actualizaciones a menudo incluyen parches de seguridad que corrigen vulnerabilidades que podrían ser explotadas por los agresores. Implementar contraseñas o patrones de desbloqueo en dispositivos móviles y cerciorarse de que estén protegidos con medidas de seguridad, como el cifrado de datos, puede ofrecer una capa adicional de protección. Al priorizar el uso de dispositivos seguros y mantener buenas prácticas de seguridad, las víctimas pueden reforzar su confianza en la tecnología y recuperar el control sobre su vida digital.

6.1.4. **Software de seguridad**

El uso de software de seguridad es esencial para las víctimas de VG FT que buscan proteger su información y mantener la privacidad de sus actividades en línea. Existen diversas herramientas que pueden ayudar a salvaguardar dispositivos y datos personales, como programas antivirus, *firewalls* y *software anti-malware*. Estos programas trabajan en conjunto para detectar y eliminar amenazas potenciales, prevenir ataques y proteger contra el acceso no autorizado a la información. Es crucial que las víctimas instalen un software de seguridad confiable y lo mantengan actualizado, ya que las actualizaciones suelen incluir parches para vulnerabilidades recientemente descubiertas.

Además de las herramientas antivirus, es recomendable utilizar aplicaciones de cifrado que protegen la información sensible almacenada en dispositivos o enviada a través de Internet. El cifrado convierte los datos en un formato ilegible para cualquier persona que no tenga la clave, lo que proporciona una capa adicional de seguridad. También es beneficioso activar las funciones de protección de identidad y navegación segura que ofrecen muchas aplicaciones de seguridad. Estas herramientas pueden ayudar a monitorear la actividad en línea y alertar sobre posibles intentos de robo de identidad o fraudes. Al adoptar un enfoque proactivo hacia la seguridad digital mediante el uso de software adecuado, las víctimas pueden reducir el riesgo de ser blanco de ataques y sentirse más seguras en su entorno digital.

6.2. Estrategias de privacidad

Proteger la privacidad es esencial para las víctimas de VG FT ya que la exposición de información personal puede aumentar el riesgo de acoso y control por parte del agresor. Una de las primeras estrategias que deben considerar es la configuración de privacidad en todas sus cuentas en línea. Las plataformas de redes sociales, correos electrónicos y aplicaciones de mensajería ofrecen opciones para limitar quién puede ver la información personal. Las víctimas deben asegurarse de que sus perfiles sean privados, de modo que sólo amigos o contactos de confianza tengan acceso a su información. También es recomendable revisar y ajustar las configuraciones de geolocalización para evitar que otros puedan rastrear su ubicación.

La eliminación de información sensible es otra acción crucial para proteger la privacidad. Esto implica revisar y eliminar publicaciones, fotos o comentarios que puedan ser utilizados por un agresor para manipular o acosar. Es importante hacer una limpieza exhaustiva de las cuentas, eliminando contenido visible y datos personales que pueden estar almacenados en la configuración de la cuenta. Adicionalmente, las víctimas pueden considerar la creación de nuevas cuentas con información completamente distinta, si sienten que sus cuentas actuales están comprometidas.

Además, las víctimas deben ser conscientes de las aplicaciones y herramientas que utilizan. Optar por aplicaciones que priorizan la privacidad y la seguridad, como mensajería cifrada, puede ofrecer mayor protección en sus comunicaciones. Este enfoque proactivo hacia la privacidad no sólo ayuda a reducir el riesgo de exposición, sino que también empodera a las víctimas al darles un mayor control sobre su vida digital.

Al implementar estas estrategias de privacidad, las víctimas pueden fortalecer su seguridad en línea y recuperar un sentido de control sobre su información personal. La conciencia y la acción proactiva son pasos fundamentales en el proceso de sanar y reconstruir su vida después de haber enfrentado situaciones de VG FT.

6.3. Rutas de denuncia en las plataformas de redes sociales

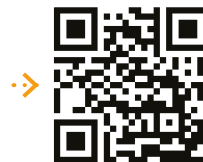
Denunciar la VG FT en las plataformas de redes sociales es un paso clave para protegerse y buscar apoyo.

Conocer y usar herramientas de denuncia. La mayoría de las plataformas sociales ofrecen herramientas de denuncia accesibles. Se debe buscar la opción de “denunciar” o “reportar” en la publicación o perfil en cuestión. Al utilizar estas herramientas, es importante seguir las instrucciones y proporcionar toda la información solicitada. Muchas plataformas permiten presentar denuncias de forma anónima, lo que puede brindar mayor tranquilidad.

A continuación se presenta algunas herramientas para denunciar VG FT en redes sociales:

Enlaces para bajar contenido íntimo:

- Crear caso en <https://stopncii.org/> (mayores de 18 años), <https://takeitdown.ncmec.org/> (menores de 18 años) Funciona para Meta. Aplicable sólo si la persona tiene acceso a las fotos o videos íntimos.



- Denuncias de difamación por derechos de autor: <https://digitalfirstaid.org/es/topics/defamation/#copyright> (Es importante mencionar a la persona que se acompaña que las denuncias por derechos de autor no son anónimas).



Enlaces para denunciar casos de acoso digital:

- Denuncia de cuenta falsa en facebook https://es-la.facebook.com/help/306643639690823/?helpref=uf_share



- Denuncia de cuenta falsa en instagram <https://help.instagram.com/contact/636276399721841>



- Denuncia de cuenta falsa en Tiktok <https://www.tiktok.com/legal/report/feedback>



- Denuncia de publicaciones ofensivas en instagram. https://es-la.facebook.com/help/instagram/547601325292351/?helpref=uf_share



- Denuncia por publicaciones ofensivas en Facebook <https://www.facebook.com/help/1380418588640631>



- Denuncia por publicaciones ofensivas en Tiktok <https://www.tiktok.com/legal/page/global/reporting-illegal-content/es>



◆ **Recopilar evidencia.** Antes de realizar una denuncia, es importante reunir toda la evidencia posible. Se recomienda hacer capturas de pantalla de mensajes desde el teléfono personal, publicaciones u otros contenidos relevantes que demuestren el acoso o la violencia y guardar la dirección url de las publicaciones, cuentas y mensajes que están agrediendo a la persona. Es fundamental incluir fechas y nombres de usuarios, ya que esta documentación puede ser vital para respaldar la denuncia.

◆ **Bloquear al agresor.** Además de denunciar, es recomendable bloquear al usuario que acosa. Esto evitará que pueda contactarse y proporcionará un espacio más seguro en la red. La prioridad debe ser el bienestar personal.

◆ **Informar a sus contactos.** Si es posible, es útil informar a amigos, amigas y familiares sobre la situación. Ellas pueden ofrecer apoyo y estar atentas a cualquier actividad sospechosa en la cuenta. También pueden ayudar a monitorear el comportamiento del agresor en caso que intente contactarse a través de otros medios.

◆ **Buscar recursos de apoyo.** Es importante no dudar en buscar organizaciones que ofrezcan asistencia a víctimas de VG FT. Muchas de estas organizaciones cuentan con recursos y herramientas específicas para ayudar a navegar el proceso de denuncia. Pueden proporcionar orientación sobre cómo presentar la denuncia y ofrecer apoyo emocional.

ASPECTOS IMPORTANTES A TOMAR EN CUENTA DURANTE LA ATENCIÓN

Manejo de expectativas:

No hacer promesas que no se pueden cumplir. Es importante dar apoyo emocional, al mismo tiempo que se explica de forma clara y franca las opciones tanto legales, como técnicas, indicando sus alcances y sus limitaciones.

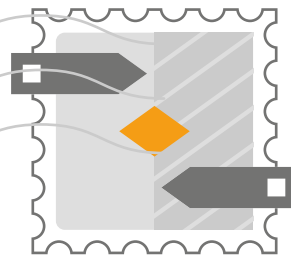
Registro de evidencia:

Se debe asesorar a la persona durante toda la atención sobre cómo registrar y almacenar la evidencia para poder hacer reportes y denuncias judiciales (**Perfil y publicación, número de teléfono en la captura de pantalla que se debe tomar inmediatamente, y que guarden los URL de los perfiles de los agresores**).

Es importante tomar en cuenta que al reportar cuentas o números de teléfonos en redes sociales, se puede perder la evidencia, por lo que se sugiere **iniciar el proceso de atención con el registro de la evidencia**.

En el caso que la persona que enfrenta VF GT tenga dificultades para registrar la evidencia, se le puede guiar a partir de las indicaciones del siguiente enlace en el que se explica cómo sacar capturas de pantalla: <https://www.take-a-screenshot.org/>.

7. Rutas de denuncia



La violencia de género es un fenómeno complejo que afecta a muchas mujeres, niñas y adolescentes en Bolivia. En este contexto, es fundamental que quienes acompañan a las víctimas de violencia de género tengan claridad sobre la ruta de denuncia, así como sobre el uso de la tecnología para facilitar este proceso.

Gráfica No. 1. Proceso legal de denuncias de VG FT



Fuente: elaboración propia, 2024.

- 1. Etapa de pre denuncia.** Son todos los pasos que se toman desde el momento que la víctima sufre VG FT hasta el momento que se realiza la denuncia.
- 2. Etapa de denuncia.** En la etapa de denuncia la persona que ha sido víctima de VG FT formaliza su situación ante las autoridades competentes con la presentación de la denuncia de manera oral o escrita.
- 3. Etapa preliminar.** En esta etapa se hace la investigación para comprobar que hubo un delito y encontrar a un presunto culpable. También en esta etapa se establecen las medidas de protección para la víctimas.
- 4. Etapa preparatoria.** En esta fase se emiten requerimientos fiscales y se llevan a cabo diversas pericias psicológicas, psiquiátricas e informáticas que analizan el impacto en la víctima y la evidencia digital. Toda esta documentación se presenta en un informe que fundamenta el proceso legal y se hace la acusación formal.
- 5. Juicio oral.** Es el momento en el que se presenta el caso ante un tribunal y las partes, incluyendo la víctima, el agresor y sus representantes legales, exponen sus argumentos y pruebas. Durante esta fase, se escuchan los testimonios de las partes involucradas y testigos, así como se presentan las evidencias recabadas en las etapas previas, como informes periciales y valoraciones sociales.
- 6. Sentencia.** En esta etapa, el o la jueza emite una decisión sobre la culpabilidad del acusado, estableciendo las consecuencias legales pertinentes. Las partes tienen el derecho de apelar la sentencia si consideran que hubo errores en el proceso judicial o en la interpretación de la ley.

Es fundamental señalar que aunque la acompañante de VG FT puede estar presente en todas las etapas del proceso de denuncia, su presencia no es estrictamente necesaria en cada una de ellas. Sin embargo, el apoyo y asesoramiento que brindan las acompañantes resultan particularmente significativos durante las dos primeras fases de la denuncia. En las etapas subsiguientes, su participación puede limitarse a un rol de seguimiento y apoyo emocional. Por ello, este capítulo se centrará principalmente en las dos primeras fases del proceso.

7.1. **Etapas de pre denuncia**

La fase de pre denuncia es muy importante en el acompañamiento a víctimas de VG FT, ya que en esta etapa las acompañantes tienen la responsabilidad de asegurar que la víctima realmente desee proceder con la denuncia. Deben proporcionar información clara sobre el proceso legal, incluyendo posibles costos y el tiempo estimado que podría llevar. Además, es fundamental que ayuden a la víctima a registrar la evidencia pertinente y a identificar el tipo penal que mejor se ajuste a su situación, asegurando que se sienta apoyada y empoderada en su decisión.

7.1.1. **Identificar la mejor opción para la persona que está enfrentando VG FT**

La etapa de pre denuncia es fundamental para que las personas afectadas por VG FT puedan reflexionar sobre sus opciones y tomar decisiones informadas. Denunciar no es necesariamente la mejor opción para todas, ya que existen múltiples motivos que pueden llevar a una persona a optar por no iniciar un proceso legal. Muchas personas prefieren resolver la situación de manera privada, ya sea para evitar un escándalo público, por temor a la reacción de sus familiares o porque, en el caso de niñas y adolescentes, no cuentan con el apoyo adecuado de sus padres.

Para quienes deciden denunciar, las motivaciones pueden variar ampliamente. Algunas personas buscan identificar al agresor, generar un precedente que ayude a otras víctimas o asegurar que el agresor enfrente las consecuencias de sus actos. Estas decisiones suelen estar influenciadas por el deseo de recuperar el control sobre su vida y prevenir futuras agresiones. Por ello, es crucial que las víctimas tengan claridad sobre sus opciones y las implicaciones de cada decisión.

Informar adecuadamente a la persona sobre el proceso de denuncia, los recursos disponibles y las posibles repercusiones es esencial para que puedan tomar una decisión consciente y respetada. Es fundamental que se respete la elección de cada individuo, independientemente de si decide proceder con la denuncia o buscar alternativas para manejar la situación de manera diferente. Este enfoque permite empoderar a las víctimas y asegurar que su bienestar sea la prioridad en todo momento.

7.1.2. **Información sobre el proceso de denuncia**

Es esencial proporcionar a las víctimas de VG FT información clara y realista antes de que inicien el proceso de denuncia. A menudo, las personas creen que realizar una denuncia será una solución inmediata a sus problemas; sin embargo, es fundamental entender que el proceso judicial puede ser largo, costoso y emocionalmente desgastante. Informar sobre las rutinas de denuncia es sólo un primer paso; también es crucial ofrecer una explicación detallada de cómo se desarrollará el proceso, lo que permite a las víctimas prepararse adecuadamente.

Este tipo de información debe presentarse de manera objetiva y comprensiva sin que suene como un intento de desanimar a las víctimas a denunciar. Es importante destacar que, si bien la denuncia puede ser un paso significativo hacia la justicia, no garantiza que todos los problemas se resolverán. Las víctimas deben ser conscientes de que el proceso puede implicar múltiples etapas, incluyendo declaraciones, audiencias y la posibilidad de un juicio, lo cual puede ser emocionalmente complicado.

Además, es crucial que las víctimas comprendan que el apoyo durante todo este proceso es vital. Brindarles recursos, tanto legales como emocionales, les permitirá sentirse respaldadas mientras enfrentan los desafíos que puedan surgir. Al final, la información completa y honesta les dará a las víctimas la oportunidad de tomar decisiones informadas ayudándolas a navegar su camino en la búsqueda de justicia y bienestar personal.

A continuación se muestran dos tablas que informan sobre el tiempo y el costo promedio que involucra un proceso judicial en sus diferentes etapas según el Código Procesal Penal y según la experiencia real.

Tabla 9. Tiempos estimados por etapa de denuncia

	PRE DENUNCIA	DENUNCIA	PRELIMINAR	PREPARATORIA	JUICIO ORAL	SENTENCIA, APELACIÓN
Tiempo determinado según la ley		24 hrs	20 días (Art. 300-I CPP)	6 meses extendible a 18 meses, a causa de la complejidad y pluralidad de sujetos (Art. 134 CPP)	25 días (Art. 340 CPP)	Apelación restringida ⁷ (60 días) (Art. 407-413 CPP) Casación ⁸ (22 días) (Art. 416-420 CPP)
Tiempo promedio real	1-10 días aprox.	3 días	20 días extensibles a 60 días más	12 meses	Varios meses, de acuerdo a las suspensiones de audiencia y, según la carga del juzgado/ tribunal	Al menos 3 años desde la notificación de la sentencia, para obtener una sentencia ejecutoriada.

Fuente: elaboración propia sobre la base de Aproximaciones de la violencia de género en Internet durante la pandemia en Bolivia, 2021.

Tabla 10. Costos estimados por etapa de denuncia

	PRE DENUNCIA	DENUNCIA	PRELIMINAR	PREPARATORIA	JUICIO ORAL	SENTENCIA, APELACIÓN
Costo aproximado	200 Bs	2.000 Bs		5.000 Bs	8.500 Bs	3.500 Bs

Fuente: elaboración propia en función a guía jurídica para denunciar delitos de violencia sexual⁹

7 La apelación restringida es un recurso procesal que permite a las partes impugnar una sentencia emitida por un tribunal inferior ante un tribunal superior en jerarquía.

8 La casación es un recurso extraordinario que tiene por objeto anular una sentencia judicial que contiene una incorrecta interpretación o aplicación de la ley.

9 <https://shorturl.at/cgkuX>

7.1.3. Registro de evidencia

Registrar la evidencia de VG FT es un paso crucial para respaldar una denuncia y documentar la situación. Tomando en cuenta que las personas que enfrentan VG FT pueden sufrir altos niveles de estrés y ansiedad, es importante que se le guíe en el registro de la evidencia. A continuación, se detallan algunas pautas sobre cómo hacerlo de manera efectiva.

Capturas de pantalla. Es fundamental capturar imágenes de cualquier comunicación violenta, como mensajes de texto, correos electrónicos o publicaciones en redes sociales. Asegúrate de incluir no sólo el contenido del mensaje, sino también información contextual, como la fecha y la hora en que fue recibido. Para realizar una captura de pantalla, generalmente puedes presionar las teclas específicas de tu dispositivo (por ejemplo, “Imprimir Pantalla” en Windows, “Comando + Shift + 4” en Mac, o la combinación de botones en teléfonos móviles). Almacena estas imágenes en un lugar seguro y organizado.

Registro de enlaces URL. Si la violencia se manifiesta a través de publicaciones en redes sociales o sitios web, es crucial registrar las URL de esas páginas, así como de las cuentas de redes sociales que han enviado mensajes violentos. Copia el enlace directo y pégalo en un documento, junto con una breve descripción de su contenido y la fecha en que lo encontraste. Esto ayudará a contextualizar la evidencia y facilitará su acceso posterior. Considera también tomar capturas de pantalla de las páginas web y de los perfiles en redes sociales en caso de que sean eliminados.

Fechas y mensajes. Mantén un registro detallado de todos los mensajes violentos, anotando la fecha y la hora en que se recibieron. Puedes utilizar una hoja de cálculo o un documento de texto para crear una tabla que incluya columnas para la fecha, el remitente, el contenido del mensaje y cualquier otra observación relevante. Este registro servirá como evidencia, y también te ayudará a visualizar el patrón de comportamiento del agresor a lo largo del tiempo.

Recuerda que la documentación precisa y organizada es clave para fortalecer tu caso y facilitar el proceso de denuncia. Mantén toda la información en un lugar seguro y considera la posibilidad de compartirla sólo con personas de confianza o profesionales que están apoyándote en este proceso.

7.1.4. Identificar el tipo penal más adecuado

Al iniciar una denuncia por VG FT en Bolivia, es fundamental identificar el tipo penal más adecuado, especialmente dado que no existen tipos penales específicos para la violencia digital en el país. A continuación se presenta un cuadro que ayuda a identificar el tipo penal. Se puede revisar los tipos penales más cercanos a las formas de VG FT en el anexo.

7.2. Denuncia

7.2.1. Policía Boliviana

La Policía Boliviana tiene la función de investigar los presuntos delitos que se cometen al interior del Estado boliviano, para esto existen unidades especializadas dentro de la fuerza pública que abordan distintos tipos de violencia:

- ◆ Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC). Esta unidad recibe denuncias de delitos tipificados en el Código Penal. También cuenta con una División de Trata y Tráfico que investiga delitos como pornografía, proxenetismo y violencia sexual comercial, relacionados con el abuso a través de TIC.
- ◆ Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV). Esta unidad se ocupa específicamente de la violencia contra la mujer, según lo establecido en la Ley N° 348. Las denuncias pueden ser presentadas de forma verbal o escrita en las oficinas municipales de la Policía. Es importante destacar que para niños, niñas y adolescentes se garantiza la reserva de la identidad de la víctima.
- ◆ División de Cibercrimen. Esta división está diseñada para la investigación de delitos informáticos: estafas virtuales, trata y tráfico y otros. Es importante resaltar que esta unidad no aborda todos los delitos que pudieron ser ejecutados por medios digitales.

Cuando una víctima se presenta para denunciar debe proporcionar un relato detallado de los hechos, incluyendo la identidad de los autores y cualquier testigo relevante. La policía tiene la obligación de entregar una copia de la denuncia y debe informar al fiscal dentro de un plazo de 24 horas para iniciar la investigación.

7.2.2. Ministerio Público

El Ministerio Público es una instancia fundamental en el proceso de denuncia, es la institución encargada de dirigir la investigación. Su función principal es ejercer la acción penal pública, lo que implica acreditar la participación o inocencia del agresor en los hechos denunciados. Esta labor es crucial para garantizar que se tomen las medidas legales adecuadas y se asegure el acceso a la justicia para las víctimas.

7.2.3. Entidades que promueven las denuncias

Además de las instituciones encargadas de recibir denuncias, existen instancias promotoras de denuncia en Bolivia. A diferencia de la policía, que se encarga de la investigación inicial de los delitos, estas entidades están diseñadas para apoyar a las víctimas en la presentación de sus denuncias y facilitar su acceso al sistema judicial. Cuando una víctima acude a una de ellas, su denuncia se presenta por escrito al Ministerio Público, evitando así que tenga que repetir su relato, ya que el artículo 393 octer del Código Procesal Penal¹⁰ prohíbe la revictimización.

El proceso general en estas instancias suele seguir varios pasos. Primero, la víctima acude a la entidad promotora donde es escuchada en un espacio privado, garantizando su confidencialidad y comodidad. A continuación, se designa un abogado/a y un psicólogo/a para brindar el apoyo necesario. El psicólogo o psicóloga elabora un informe que refleja el estado emocional de la víctima, mientras que el abogado se encarga de redactar la denuncia. Finalmente, la denuncia es presentada formalmente al Ministerio Público, asegurando que la víctima esté acompañada y respaldada en cada etapa del proceso. Es fundamental aclarar este procedimiento a las víctimas para que se sientan seguras y comprendan que cuentan con el apoyo necesario para avanzar en su búsqueda de justicia.

Servicios Legales Integrales Municipales (SLIMs). Los SLIMs son entidades municipales, por tanto, suelen tener oficinas en los predios municipales. El personal encargado registrará los datos personales de la víctima y el relato de los hechos para ofrecer apoyo integral y presentar la denuncia al Ministerio Público.

Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNAs). Esta entidad se especializa en la atención de casos de violencia hacia niños, niñas y adolescentes y también tiene carácter municipal. Al igual que en los SLIMs, el o la funcionaria tomará nota de los datos relevantes para brindar un apoyo adecuado.

SIJPLU. Los Servicios Integrados de Justicia Plurinacional (SIJPLU) son una iniciativa del Ministerio de Justicia en Bolivia, diseñada para garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la justicia para toda la población. Estos servicios ofrecen orientación jurídica en diversas áreas, incluyendo derecho civil, penal, agrario, laboral, de familia y administrativo, asegurando que los y las ciudadanas reciban atención adecuada en la aplicación de la norma jurídica. Además, proporcionan patrocinio legal en procesos judiciales, lo que permite que las personas de escasos recursos accedan a asistencia técnica desde la denuncia o demanda hasta la sentencia. Esto incluye apoyo en materia familiar, civil y penal, abordando casos de violencia contra la mujer y otros delitos. Por último, los SIJPLU también facilitan un servicio de conciliación extrajudicial, promoviendo la resolución pacífica de conflictos mediante el diálogo y el consenso, priorizando así soluciones que surjan de las propias partes involucradas.

Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI). Es una institución pública que proporciona asistencia jurídica, psicológica y social a las víctimas de delitos, especialmente a aquellas de escasos recursos económicos.

10 Artículo 393 octer. (Prohibición de revictimización):

I. La jueza, el juez o fiscal dispondrá que los testimonios o declaraciones que deba prestar la víctima, sean realizados por una sola vez y con carácter privado, con el auxilio de familiares o peritos especializados, utilizando medios especiales y tecnológicos apropiados para garantizar que la declaración sea válida en todas las etapas del proceso, en el marco del respeto a las condiciones inherentes al declarante o evitar su revictimización.

II. Cuando deba realizarse diferentes pruebas periciales a la víctima, se concentrará la actividad de los peritos ordenando que actúen conjunta e interdisciplinariamente observando con rigor las reglas especiales de protección, preservando la salud y la intimidad de la víctima y evitar su revictimización. Al acto podrá asistir una persona de confianza de la persona examinada.

7.2.4. ¿Cómo hacer la denuncia?

Hacer una denuncia por VG FT es un proceso que puede realizarse en diferentes tipos de entidades, cada una con sus propias características. En las entidades promotoras de denuncia, las víctimas tienen la posibilidad de describir el hecho de forma oral, lo que les permite expresar su situación sin formalidades excesivas. Este enfoque puede facilitar la comunicación, especialmente en momentos de angustia.

Por otro lado, en las entidades receptoras de denuncias, las víctimas pueden presentar sus denuncias tanto de forma oral como escrita. Sin embargo, es importante tener en cuenta que las denuncias orales pueden ser rechazadas en el momento si no se consideran adecuadas o si fallan en identificar el delito correspondiente según como se encuentre tipificado en el código penal. Por otro lado, las denuncias escritas son más formales y requieren la intervención de un abogado/a para su redacción y presentación, lo que garantizará que la denuncia cumpla con todos los requisitos legales necesarios para su procesamiento adecuado.

En todos los casos, es esencial que la denuncia incluya información clave como el modo, tiempo y lugar de los hechos para evitar ser rechazados por la fiscalía. También es necesario incluir el nombre y apellido del denunciante¹¹, su domicilio real y procesal, un relato circunstanciado de lo sucedido, antecedentes o consecuencias conocidas y la identificación de los presuntos autores, víctimas y afectados.

Es fundamental que las víctimas estén bien informadas sobre este proceso para que puedan presentar su denuncia de manera efectiva. La claridad en la presentación de la información no sólo facilitará la investigación, sino que también contribuirá a que la víctima se sienta respaldada y comprendida durante todo el proceso. La asistencia de profesionales y organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos de las mujeres puede ser invaluable en este momento, asegurando que las víctimas tengan acceso a la información y el apoyo necesario para avanzar en su búsqueda de justicia.

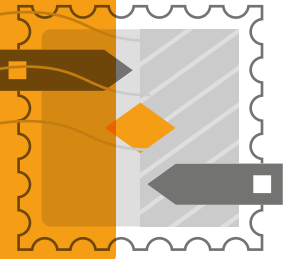
7.2.5. Seguimiento de casos

En el proceso de seguimiento de casos de violencia de género, las personas que han presentado una denuncia ahora tienen la posibilidad de monitorear el estado de su caso de manera accesible y eficiente a través del programa de Justicia Libre de la Fiscalía. Al registrarse en la plataforma (<https://justicialibre.fiscalia.gob.bo/>), los denunciantes pueden acceder a información actualizada sobre su situación legal y los pasos a seguir. Para comenzar el registro, simplemente se ingresa al enlace de Ciudadanía Digital (<https://www.gob.bo/ciudadania/registrate>), donde se deberá introducir un número de celular para recibir un código de verificación.

Una vez verificado el número, se debe proporcionar una cuenta de correo electrónico válida. A través de este correo se recibirá un mensaje con la opción de “verificar” que permitirá continuar con el registro. Se debe ingresar los datos personales, crear una contraseña y revisar que toda la información sea correcta. A partir de esto, las personas inmersas en un proceso judicial por VG FT tendrán la opción de hacer el registro de manera presencial en una Unidad de Servicios Comunes de la Fiscalía o de forma remota siguiendo las instrucciones del Sistema de Ciudadanía Digital.

¹¹ Dar el nombre y apellido del agresor se puede retrasar hasta la imputación, no tener este dato no debe evitar presentar una denuncia. Esto es importante en denuncias de VG FT en las que suele ser más difícil dar con la identidad del o de los agresores.

8. ¿Qué hacer en los casos de VG FT contra niñas y adolescentes?



8.1. Características psico evolutivas de las niñas y adolescentes

El acompañamiento a niñas y adolescentes que han sido víctimas de VG FT debe tener en cuenta una variedad de características psicológicas, cognitivas y emocionales que son propias de su desarrollo. Las niñas y adolescentes se encuentran en etapas críticas de crecimiento y formación de su identidad, lo que puede hacer que experimenten la violencia de manera diferente a las personas adultas. Es fundamental reconocer que su capacidad para entender y procesar las experiencias de violencia puede variar considerablemente según su edad y madurez emocional. Por lo tanto, el acompañamiento debe ser adaptado a sus necesidades individuales, utilizando un lenguaje y un enfoque que sean apropiados para su desarrollo.

Desde una perspectiva psicológica, las niñas y adolescentes pueden mostrar reacciones diversas ante la VG FT, como ansiedad, depresión, o síntomas de estrés postraumático. Es importante observar su comportamiento y emocionalidad, ya que pueden manifestar su sufrimiento de manera diferente, a través de cambios en el rendimiento escolar, alteraciones en las relaciones interpersonales o comportamientos de aislamiento. Al ofrecer apoyo, es crucial crear un entorno seguro y de confianza donde puedan expresar sus emociones sin temor a ser juzgadas. Fomentar la comunicación abierta y la escucha activa puede ayudar a las niñas y adolescentes a sentirse validadas y comprendidas, lo que es esencial para su proceso de recuperación.

Además, se deben considerar las características cognitivas de las niñas y adolescentes que influyen en su capacidad para tomar decisiones y evaluar situaciones de riesgo. Muchas niñas y adolescentes pueden no tener la experiencia necesaria para identificar comportamientos abusivos o peligrosos en el entorno digital, lo que las hace más vulnerables. Por lo tanto, es esencial proporcionar educación sobre el uso seguro de la tecnología y las señales de alerta en situaciones de riesgo. Integrar estrategias de empoderamiento digital en el acompañamiento no sólo ayuda a las niñas y adolescentes a protegerse en el futuro, sino que también les permite desarrollar una mayor resiliencia y autonomía en su vida en línea.

Por último, el acompañamiento también debe abordar el impacto emocional de la VG FT. Las niñas y adolescentes pueden experimentar sentimientos de culpa, vergüenza o confusión, especialmente si la violencia proviene de alguien en quien confiaban. El acompañamiento debe incluir herramientas para gestionar y procesar estas emociones, como técnicas de regulación emocional, *mindfulness* o actividades creativas que fomenten la autoexpresión. Es fundamental recordar que cada niña o adolescente es única, y el apoyo debe ser flexible y adaptado a sus circunstancias particulares, garantizando que se sientan empoderadas para superar sus experiencias y construir un futuro más seguro.

8.2. Interés superior de niñas y adolescentes

El concepto de interés superior de niñas y adolescentes es un principio fundamental en la protección de sus derechos, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño. Este principio se refiere a la necesidad de priorizar el bienestar y desarrollo integral de las niñas y adolescentes en todas las decisiones que les afectan, incluyendo aquellas relacionadas con la VG FT. En situaciones de VG FT, donde las niñas y adolescentes pueden ser particularmente vulnerables, es esencial garantizar que sus necesidades, emociones y perspectivas sean el eje central de cualquier intervención.

En el contexto de la VG FT, el interés superior de niñas y adolescentes implica no sólo la protección física, sino también el apoyo emocional y psicológico. Las experiencias de violencia pueden tener efectos duraderos en su salud mental y desarrollo social. Por lo tanto, es crucial que las respuestas institucionales y comunitarias estén diseñadas para promover su bienestar emocional, fomentando un entorno de confianza donde se sientan seguras para expresar sus miedos y preocupaciones. El acompañamiento debe ser sensible a sus experiencias individuales y ofrecer recursos adaptados a su edad y contexto, ayudándoles a procesar lo vivido y a desarrollar resiliencia.

Además, el interés superior de las niñas y adolescentes también exige que se les escuche y se les incluya en las decisiones que les afectan. Esto significa que las intervenciones deben considerar sus opiniones y preferencias, asegurando que se sientan empoderadas en el proceso. Fomentar su participación activa en la identificación de soluciones y en el establecimiento de medidas de protección es vital para el desarrollo de sus habilidades de toma de decisiones y para fortalecer su sentido de autonomía. En este sentido, las políticas y programas de intervención deben integrar mecanismos que permitan la voz de las niñas y adolescentes, validando su experiencia y fomentando su agencia.

Finalmente, es fundamental que todos los actores involucrados (familias, educadores, profesionales de la salud y organismos de protección) comprendan y actúen desde la perspectiva del interés superior de niñas y adolescentes. Esto implica una capacitación continua sobre la VG FT y sus efectos, así como la promoción de un enfoque colaborativo que garantice que las decisiones y acciones tomadas sean en beneficio del bienestar integral de las niñas y adolescentes. Al adoptar este enfoque, se pueden crear entornos más seguros y protectores que permitan a las niñas y adolescentes recuperarse y prosperar, aún en circunstancias difíciles.

8.3. Evaluación de riesgo

La evaluación de riesgos es un componente esencial en el acompañamiento de casos de VG FT en contra de niñas y adolescentes. Este proceso permite identificar y analizar las amenazas específicas que enfrentan las niñas y adolescentes, así como el contexto en el que se manifiestan estas violencias. Una evaluación exhaustiva ayuda a comprender la magnitud del problema, y también proporciona una base sólida para desarrollar intervenciones efectivas y personalizadas que garanticen la seguridad y el bienestar de niñas y adolescentes.

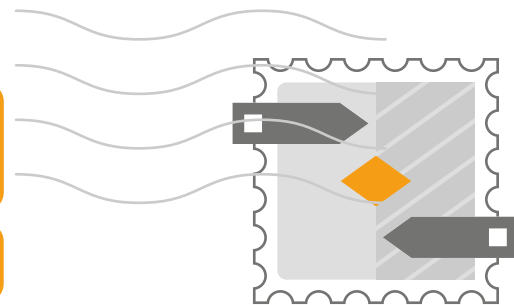
El primer paso en la evaluación de riesgos es la recopilación de información detallada sobre el caso. Esto incluye la naturaleza y frecuencia de los incidentes de VG FT, el perfil del agresor y los métodos utilizados para ejercer la violencia, como el acoso en redes sociales, el envío de mensajes amenazantes o el uso indebido de información personal. Es crucial considerar el impacto emocional y psicológico que estas experiencias pueden tener en las niñas y adolescentes, ya que la violencia en línea puede provocar ansiedad, depresión o una disminución de la autoestima. Además, se debe evaluar su entorno, ya que contar con el apoyo de adultos/as de confianza puede ser un factor protector clave.

Otro aspecto importante de la evaluación de riesgos es identificar las vulnerabilidades específicas de niñas y adolescentes. Los diferentes niveles de desarrollo emocional y cognitivo pueden influir en su capacidad para reconocer y responder a situaciones de riesgo. Por ejemplo, las adolescentes pueden tener una mayor comprensión de los peligros en línea, pero también pueden ser más propensas a asumir riesgos. Por lo tanto, es fundamental que el acompañamiento se adapte a sus necesidades individuales, proporcionando herramientas educativas sobre seguridad digital y estrategias para gestionar las violencias. Se debe involucrar a niñas y adolescentes en la evaluación y en la toma de decisiones sobre su seguridad porque les empodera y ayuda a desarrollar habilidades que les serán útiles en el futuro.

Finalmente, la evaluación de riesgos debe ser un proceso dinámico y continuo. Las circunstancias pueden cambiar rápidamente en el entorno digital y es crucial que los y las acompañantes realicen revisiones periódicas de la situación. Esto permite ajustar las estrategias de intervención y garantizar que se mantenga un enfoque centrado en las niñas y adolescentes. Al implementar una evaluación de riesgos integral y adaptativa, se pueden desarrollar planes de acción que no sólo protegen a niñas y adolescentes, sino que también fomenten su resiliencia y confianza en su capacidad para manejar situaciones difíciles en el futuro.

9. Autocuidado

9.1. Autocuidado personal



El acompañamiento de casos de VG FT puede ser emocionalmente exigente y, a menudo, expone a los y las acompañantes a situaciones de alta carga emocional, lo que puede llevar al agotamiento y al desgaste profesional. Por ello, es crucial que las personas involucradas en el apoyo a víctimas desarrollen prácticas de autocuidado que les permitan mantener su bienestar físico, emocional y mental.

Una de las primeras estrategias de autocuidado es la autorreflexión que consiste en evaluar sus propias emociones y reacciones frente a los casos que manejan. Esto puede incluir la identificación de momentos de estrés o malestar y la búsqueda de apoyo a través de supervisiones regulares, en las que se puedan compartir experiencias y recibir orientación. La creación de un espacio seguro para discutir los desafíos puede contribuir significativamente a la salud emocional de la acompañante.

Además, establecer límites claros en el trabajo es esencial para el autocuidado. Esto implica reconocer la necesidad de

desconectar y recargar energías después de una jornada intensa. Las acompañantes deben programar tiempo para actividades que les brinden placer y relajación, ya sea a través de hobbies, ejercicio, meditación o simplemente momentos de descanso. Al cuidar de su bienestar, las y los acompañantes no sólo se protegen a sí mismos, sino que también se vuelven más efectivas en su labor, ya que un estado emocional equilibrado les permite ofrecer un apoyo más comprensivo y empático a las víctimas.

Finalmente, es vital que las acompañantes busquen formación continua y recursos sobre salud mental y autocuidado. Participar en talleres, cursos o grupos de apoyo puede ser una forma valiosa de adquirir nuevas herramientas y técnicas para manejar el estrés y fomentar el bienestar personal. Al implementar prácticas de autocuidado y mantenerse atentos a su salud emocional, las acompañantes estarán mejor equipadas para enfrentar los desafíos de su labor y contribuir de manera efectiva a la recuperación de las víctimas de VG FT.

9.2. Cuidado colectivo

Este enfoque reconoce que el bienestar emocional y mental no sólo dependen del cuidado individual, sino que también se fortalece a través del apoyo mutuo y la colaboración en equipo. Al fomentar una cultura de cuidado colectivo, las organizaciones pueden crear un entorno más saludable y resiliente, donde cada miembro se sienta valorado y apoyado.

Una estrategia clave para el autocuidado colectivo es la creación de espacios de comunicación abiertos y regulares. Estos espacios permiten a los miembros del equipo compartir sus experiencias, desafíos y emociones en un ambiente de confianza y respeto. Reuniones periódicas, tanto formales como informales, pueden facilitar la reflexión conjunta sobre las cargas emocionales del trabajo y ofrecer oportunidades para brindar y recibir apoyo. Fomentar la escucha activa y la empatía en estas interacciones contribuye a construir la cohesión del equipo y a mitigar el impacto del estrés laboral.

Además, es fundamental promover actividades de bienestar grupal que fomenten la conexión y la colaboración. Esto puede incluir desde retiros de autocuidado, talleres de manejo del estrés, hasta actividades recreativas que fortalezcan los lazos entre las y los integrantes miembros del equipo. Estas experiencias compartidas ayudan a aliviar la carga emocional y a recargar energías y regresar a su labor con una renovada motivación y enfoque. La práctica del autocuidado colectivo también puede incluir la implementación de políticas organizativas que prioricen el bienestar de los y las acompañantes, como horarios flexibles y recursos para la salud mental.

Por último, reconocer y celebrar los logros, tanto individuales como grupales es parte del autocuidado colectivo. Apremiar el esfuerzo y la dedicación de cada miembro del equipo puede ayudar a construir un sentido de pertenencia y motivación y reforzar el compromiso con la causa. Al adoptar un enfoque de autocuidado colectivo, las organizaciones mejoran el bienestar de sus equipos y fortalecen su capacidad para ofrecer un apoyo efectivo y empático a las víctimas, creando un impacto positivo en la comunidad.

10. ANEXO

Tabla 11. Tipos penales y contravenciones de VG FT en la normativa boliviana (versión 120225)

CATEGORÍA	TIPO DE VG FT	TIPO PENAL	OTRAS NORMAS	TIPO DE ACCIÓN
Violencia sexual relacionada a las TIC. Ejercicio de poder sobre una persona a partir de la explotación erótica, íntima o sexual de su cuerpo o imagen en videos, fotografías, textos o cualquier otra forma de expresión contra la voluntad de la atacada, sea esta información parcial, modificada o completa.	1. Difusión de imágenes íntimas sin consentimiento. Compartir o distribuir fotos o videos íntimos reales o editados de una persona sin su consentimiento.	Artículo 323° bis. Pornografía.	Ley 263 Integral contra la trata y tráfico de personas, artículos 6, 36 y 39. Ley 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.	Pública de oficio
	2. Sextorsión en línea. Amenazas a una persona con divulgar información comprometedoras o perjudicial a menos que se cumpla una demanda de carácter sexual, pecuniaria o de datos personales.	Artículo 333. Extorsión.	Ley 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.	Pública de oficio
	3. Seducción y engaño a NNA. (Grooming). Acoso ejercido por un adulto hacia una niña, niño o adolescente a través de TIC para establecer una relación y control emocional con el fin de concluir con un abuso sexual o violación. Una característica suele ser que el agresor falsea su identidad y/o edad.	Artículo 318°. Corrupción de niña, niño o adolescente.	Ley 548 Código niña, niño y Adolescente, artículos 147 + 148.	Pública de oficio
		Artículo 309°. Estupro.	Ley 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.	Pública a instancia de parte
4. Afectaciones a la indemnidad sexual. Manipulación o coerción a adultas para que participen en actividades sexuales a través de TIC, aprovechándose de su vulnerabilidad o confianza.	Artículo 320°. Corrupción de mayores.	Ley 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.	Pública a instancia de parte	
	Artículo 342°. Engaño a personas incapaces.		Pública de oficio	
Acoso relacionado a las TIC. Contactos reiterados, públicos y privados, con el envío de contenidos no solicitados (material sexualizado, insultos, amenazas, expresiones discriminatorias basado en su género u orientación sexual entre otras) que resultan molestos e intimidantes y fomentan un ambiente hostil u ofensivo.	1. Ciberacoso. Hostigamiento o intimidación de una persona a través de medios digitales, como redes sociales, mensajes de texto o correos electrónicos, con la intención de causar daño emocional o psicológico.	Artículo 312 quater. Acoso sexual.	Ley 263 Integral contra la trata y tráfico de personas, artículo 40.	Pública de oficio
		Artículo 272 bis. Violencia familiar o doméstica. En su vertiente de violencia psicológica.		Pública de oficio
	2. Monitoreo y acecho. Seguir de cerca las actividades en línea de una persona sin su consentimiento para controlarla o intimidarla.	Artículo 271°. Lesiones graves y leves. En su vertiente de daño psicológico.	Ley 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.	Pública de oficio
	3. Coacción digital. Mensajes o comunicaciones que expresan la intención de causar daño físico, emocional o reputacional a una persona con el fin de cambiar su actitud.	Artículo 333°. Extorsión.		Pública de oficio
		Artículo 293°. Amenazas.		Pública de oficio
4. Cyberbullying. Este tipo de violencia se manifiesta en entornos escolares, donde estudiantes utilizan plataformas digitales para acosar, humillar o discriminar a NNA.	No existe delito relacionado al cyberbullying.	Ley 548 Código niña, niño y Adolescente, artículo 151.	Contravención	
5. Afectaciones a canales de expresión (censura). Interrupción o censura de la libertad de expresión de una persona en Internet, a menudo mediante el uso de ataques coordinados o reportes maliciosos.	No existe delito relacionado a la censura.	CPE, artículos 21 y 106.	Acción constitucional	
Captación para trata de personas. Uso de redes digitales para captar víctimas con fines de explotación.	1. Trata de personas. Acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, como el rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación.	Artículo 281 bis. Trata de personas.	Ley 263 Integral contra la trata y tráfico de personas, artículos 6, 10 y 36.	Pública de oficio
	2. Proxenetismo. Promoción, facilitación o beneficio de la prostitución ajena en línea.	Artículo 321°. Proxenetismo.		Pública de oficio
	3. Violencia sexual comercial. Es una forma de explotación que involucra a NNA, quienes son utilizados en actividades sexuales, eróticas o pornográficas con fines lucrativos.	Artículo 322°. Violencia sexual comercial.		Pública de oficio

CATEGORÍA	TIPO DE VG FT	TIPO PENAL	OTRAS NORMAS	TIPO DE ACCIÓN
Delitos contra el honor. Acciones que buscan descalificar la trayectoria, credibilidad o imagen pública de una persona a través de la exposición de información falsa, manipulada o fuera de contexto.	1. Difamación. Difusión de información falsa que perjudica la reputación de una persona. Esta información puede ser compartida en plataformas digitales, blogs o correos electrónicos.	Artículo 282°. Difamación. Artículo 284°. Ofensa a la memoria de los difuntos. Art. 285°. Propalación de ofensas.	Código civil, artículos 16, 17 y 18.	Privada
	2. Calumnia. implica acusar falsamente a alguien de un delito o conducta inapropiada, con la intención de dañar su honor.	Artículo 283°. Calumnia. Artículo 284°. Ofensa a la memoria de los difuntos. Artículo 285°. Propalación de ofensas.		Privada
	3. Injuria. Realizar afirmaciones o comentarios que ofenden o menoscaban el honor de una persona, generalmente a través de expresiones despectivas o insultantes en medios digitales.	Artículo 287°. Injuria.		Privada
Violencia institucional. Negativa de atención de casos de VG FT, negligencia en la ejecución de las funciones de atención y revictimización por parte de instituciones públicas, lo que resulta en la vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres.	1. Violencia en el acceso a servicios. Se refiere a la negativa o dificultad para acceder a servicios esenciales como asistencia legal, médica o psicológica, lo que impide a las víctimas de VG FT recuperar su bienestar y buscar justicia.	Artículo 154 bis. Incumplimiento de deberes de protección a mujeres en situación de violencia.	Ley 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia	Pública de oficio
	2. Uso de recursos públicos para ejercer la violencia. Utilización indebida de recursos o instancias estatales para perpetuar la violencia de género, ya sea mediante acciones que favorecen al agresor o a través de la falta de protección y respuesta adecuada hacia la víctima.	Artículo 154 bis. Incumplimiento de deberes de protección a mujeres en situación de violencia.		Pública de oficio
Discursos de odio a través de las TIC. Uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para difundir mensajes que promuevan, inciten o justifiquen la violencia, discriminación o el odio hacia una persona o grupo, basados en características protegidas como la raza, etnia, religión, género, orientación sexual, discapacidad u otras condiciones.	1. Expresiones discriminatorias y estigmatizantes. Son expresiones u otras formas de manifestaciones que buscan menospreciar, excluir o estigmatizar a individuos o grupos basándose en características como raza, género, orientación sexual, religión, discapacidad, entre otras.	Artículo 281° sexies. Discriminación.	Ley 045 contra el racismo y toda forma de discriminación	Pública de oficio
		Artículo 281° septies. Difusión de incitación al racismo o a la discriminación.		Pública de oficio
		Artículo 281 septieser. Organizaciones o asociaciones racistas o discriminatorias.		Pública de oficio
		Artículo 281 nonies. Insultos y otras agresiones verbales por motivos racistas o discriminatorios.		Pública de oficio
	2. Linchamiento digital. Una persona es atacada en línea de manera masiva, lo que provoca daño a su reputación y bienestar emocional.	Artículo 130. Instigación pública a delinquir.		Pública de oficio
Afectaciones a mujeres en la política. La violencia en el ejercicio político y de liderazgo de la mujer es cualquier acción que discrimine, humille, amenace o intimide a las mujeres, obstaculizando su acceso al empleo, permanencia o ascenso, y vulnerando el ejercicio de sus derechos políticos.	1. Acoso político contra las mujeres. Actos de presión, persecución, hostigamiento o amenazas realizados por una persona o grupo con el objetivo de obstaculizar o inducir a una mujer a realizar o dejar de realizar acciones inherentes a su cargo político.	Artículo 148 Bis. Acoso político contra mujeres.	Ley 243 contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres.	Pública a instancia de parte
	2. Violencia política contra las mujeres. Actos de agresión, coerción, intimidación o cualquier forma de violencia física, psicológica o simbólica que busca menoscabar o anular los derechos políticos de las mujeres en el ejercicio de funciones públicas, políticas o de representación.	Artículo 148 Ter. Violencia política contra mujeres.		Pública a instancia de parte

CATEGORÍA	TIPO DE VG FT	TIPO PENAL	OTRAS NORMAS	TIPO DE ACCIÓN
Abuso de datos personales. Acción de obtener, facilitar, compartir o incitar a compartir por cualquier medio datos personales de alguien más sin su consentimiento, ya sea por cuenta propia o por un tercero.	1. Suplantación y robo de identidad. El uso indebido de los datos personales de otra persona para hacerse pasar por ella, generalmente con la intención de defraudar o causar daño a su imagen personal.	Artículo 198°. Falsedad material.	CPE artículos 21 y 131 Código civil Ley 1080 de ciudadanía digital artículos 4 y 11	Pública de oficio
		Artículo 199°. Falsedad ideológica.		Pública de oficio
		Artículo 200°. Falsificación de documento privado.		Pública de oficio
	2. Obtención de información personal no consentida. Recolección de datos personales de una persona sin su conocimiento ni autorización, a menudo mediante el uso de herramientas digitales o técnicas engañosas.	De acuerdo al perjuicio, podrían encajar en las formas de acoso.	Ley 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia	Acción Constitucional
	3. Publicación no autorizada de datos personales (doxing). Compartir datos personales, como datos de contacto o información sensible, sin el consentimiento de la persona afectada.			
4. Fraude cibernético. Engaño económico a través de un medio electrónico con la intención de conseguir un beneficio, y con el cual alguien queda perjudicado.	Artículo 335°. Estafa.		Pública de oficio	
5. Crackeo. Acceso no autorizado a sistemas informáticos, cuentas en servicios digitales, generalmente mediante el uso de software malicioso o técnicas de piratería.	Artículo 363 bis. Manipulación informática	Ley 1748. Reformas código penal.	Pública de oficio	
	Artículo 363 ter. Alteración, acceso y uso indebido de datos informáticos.		Pública de oficio	

La violencia de género contra las mujeres no es un fenómeno aislado sino un continuo de los sistemas patriarcales, en los que las manifestaciones en línea y fuera de línea se refuerzan entre sí. Esto convierte a los espacios digitales en lugares de doble faz, por un lado, se constituyen en nuevos espacios para el ejercicio y disfrute de los derechos humanos, pero por otro lado, son también lugares violentos para las mujeres y donde se vulneran sus derechos humanos.

En este contexto, el acompañamiento y orientación a víctimas de VG FT por parte de organizaciones de sociedad civil o de colectivas de mujeres autorganizadas es determinante para la seguridad emocional de las víctimas, y su toma de decisiones legal y tecnológica. Es un proceso de apoyo integral que brinda contención emocional, apoyo psicológico, información tecnológica y legal, y logra que las víctimas se sientan más seguras y empoderadas para tomar decisiones en el procedimiento de denuncia y posteriores procedimientos penales.

La presente *Guía para Acompañantes de la Sociedad Civil Frente a Casos de Violencia de Género Facilitada por la Tecnología (VG FT)* se constituye en una herramienta para las personas que ejerzan el rol de acompañantes de víctimas de VG FT. Sin embargo, es importante destacar que no debe confundirse las acciones de acompañamiento con la asesoría jurídica ni con la terapia psicológica, los peritajes y la ciberseguridad, que son procesos especializados llevados a cabo por profesionales públicos y privados de derecho penal, psicología y tecnología.

#LOVIRTUALESREAL